



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
 AV. JUAREZ No. 975 TEL. 3825-88-88
 GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO.

09/09/2020
 DIA MES AÑO

A 0827
 SOLICITUD

REQUISICION
 DE ARTICULOS
 DE SERVICIO
 E INVENTARIO

284000 SECRETARIA ADMINISTRATIVA
 CODIGO DEPENDENCIA

283001 COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN
 LUGAR EN QUE SE REQUIEREN LOS ARTICULOS

| CODIGO | DESCRIPCION | CANTIDAD | | OBSERVACIONES |
|--------|--------------------------------------------------------------------------------------|-----------|-----------|---------------|
| | | REQUERIDA | ENTREGADA | |
| | Osciloscopio digital Marca UNIT UTD2102CEX. 100MHZ 2 CANALES 1GS/S DISPLAY 7PULG. | 2 | piezas. | |
| | Motor eléctrico monofásico de Corriente Alterna Foset Foset. | 2 | piezas. | |
| | Motor corriente Continua 12v-36v 3500-9000rpm. | 2 | piezas. | |

*PARA COMPRA DIRECTA O COMITÉ
SEGÚN CORRESPONDA*

Luz María Raygoza López
 Unidad de Adquisiciones y Suministros
 O.D.M.

VO.BO. Lic. Oscar Gerardo Hernández Ramírez
 Secretario Académico

PROYECTO: Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa.
 PROFEXCE 2020 P3E: 254658

MTRO. JOSÉ JUAN PONCE FUENTES
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO
 Vo. Bo. FECHA

LIC. CLAUDIA IVETTE LIE NERI
 COORDINADORA DE PLANEACION
 NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL SOLICITANTE



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
 AV. JUAREZ No. 975 TEL. 3825-88-88
 GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO.

09/09/2020
 DIA MES AÑO

A 0835
 SOLICITUD

REQUISICION
 DE ARTICULOS
 DE SERVICIO
 E INVENTARIO

| | |
|-----------------------------------------|----------------------------|
| 284000 | SECRETARIA ADMINISTRATIVA |
| CODIGO | DEPENDENCIA |
| 283001 | COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN |
| LUGAR EN QUE SE REQUIEREN LOS ARTICULOS | |

| CODIGO | DESCRIPCION | CANTIDAD | | OBSERVACIONES |
|--------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|-----------|---------------|
| | | REQUERIDA | ENTREGADA | |
| | The Millicell-ERS (Electrical Resistance System) reliably measures membrane potential & resistance of epithelial cells in culture. Nombre comercial: Millicell. Marca: MERCK. Número de catálogo: MERS00002. | 1 | pieza. | |

Luz María Raygoza López
 Lic. Luz María Raygoza López
 Unidad de Adquisiciones y Suministros

[Signature]
 VO.BO. Lic. Oscar Gerardo Hernández Ramírez
 Secretario Académico

OBSERVACIONES:
 Proyecto: Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa.
 PROFEXCE 2020 P3E: 254658

MTRO. JOSÉ JUAN PONCE FUENTES
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO
 Vo. Bo. FECHA

LIC. CLAUDIA IVETTE LIE NERI
 COORDINADORA DE PLANEACION
 NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL SOLICITANTE



REQUISICION DE ARTICULOS DE SERVICIO E INVENTARIO

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
AV. JUAREZ No. 975 TEL. 3825-88-88
GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO.

31/08/2020
DIA MES AÑO

A 0818
SOLICITUD

284000 SECRETARIA ADMINISTRATIVA
CODIGO DEPENDENCIA

283001 COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN
LUGAR EN QUE SE REQUIEREN LOS ARTICULOS

| CODIGO | DESCRIPCION | CANTIDAD | | OBSERVACIONES |
|--------|---------------------------------------------------------------|-----------|-----------|---------------|
| | | REQUERIDA | ENTREGADA | |
| | Vitexin 10 mg. CAT. Sigma-aldrich (49513) | 1 | 1 | |
| | Ácido laúrico 1 kg. CAT. Sigma-aldrich (W261408) | 1 | 1 | |
| | Gold(III) chloride trihydrate. 1g. CAT. Sigma-aldrich(520918) | 1 | 1 | |
| | Pluronic F-127. 250 g. CAT. Sigma-aldrich (P2443) | 1 | 1 | |
| | Metacrilato de metilo. 2L. CAT. Sigma-aldrich(M55909) | 1 | 1 | |
| | Acrilato de butilo. 1L. CAT. Sigma-aldrich(234923) | 1 | 1 | |
| | Acido acético. 1L. CAT. Sigma-aldrich(A6283) | 1 | 1 | |

PARA COMPRA DIRECTA O COMITÉ SEGUN CORRESPONDA

Luz Maria Raygoza López
Lic. Luz Maria Raygoza López
Unidad de Adquisiciones y Suministros

VO.BO. Lic. Oscar Gerardo Hernández Ramírez
Secretario Académico

OBSERVACIONES:
Proyecto: Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa.
PROFEXCE 2020 P3E: 254658

MTRO. JOSÉ JUAN PONCE FUENTES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
Vo. Bo. FECHA

LIC. JHANSI DULCE MARÍA RUÍZ GONZÁLEZ
COORDINADORA DE PLANEACION
NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL SOLICITANTE



REQUISICION
DE ARTICULOS
DE SERVICIO
E INVENTARIO

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
AV. JUAREZ No. 975 TEL. 3825-88-88
GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO.

22/09/2020
DIA MES AÑO

A 0838
SOLICITUD

284000 SECRETARIA ADMINISTRATIVA
CODIGO DEPENDENCIA

283001 COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN
LUGAR EN QUE SE REQUIEREN LOS ARTICULOS

| CODIGO | DESCRIPCION | CANTIDAD | | OBSERVACIONES |
|--------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|-----------|---------------|
| | | REQUERIDA | ENTREGADA | |
| | ACETONITRILO GRADO HPLC/SPECTRO FRASCO(S) CON 4.00 LT(S) TEDIA | 1 | pieza. | |
| | SULFATO DE MAGNESIO ANHIDRO RA ACS 100GR CTR | 1 | pieza. | |
| | ETER DE PETROLEO GRADO GC 35-60_C FRASCO(S) CON 4 LT(S) TEDIA | 1 | pieza. | |
| | ALCOHOL METILICO (METANOL) RA ACS 1LT J.T. BAKER | 1 | pieza. | |
| | NINHIDRINA MONOHIDRATADA RA ACS 10GR J.T. BAKER | 1 | pieza. | |
| | β-CYCLODEXTRIN =97% 25G SYNONYM: CARAWAY, CYCLOHEPTAAMYLOSE, CYCLOMALTOHEPTAOSE, SCHARDINGER β-DEXTRIN, BETA-CYCLODEXTRIN | 1 | pieza. | |

Luz María Raygoza López
Lic. Luz María Raygoza López
Unidad de Adquisiciones y Suministros

VO.BO. Lic. Oscar Gerardo Hernández Ramírez
Secretario Académico

**"PARA COMPRA DIRECTA O COMITÉ
SEGÚN CORRESPONDA"**

OBSERVACIONES:
Proyecto: Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa.
PROFEXCE 2020 P3E: 254658

MTRO. JOSÉ JUAN PONCE FUENTES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Vo. Bo. FECHA

LIC. CLAUDIA IVETTE LIE NERI
COORDINADORA DE PLANEACION

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL SOLICITANTE



REQUISICION
DE ARTICULOS
DE SERVICIO
E INVENTARIO

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
AV. JUAREZ No. 975 TEL. 3825-88-88
GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO.

31/08/2020
DIA MES AÑO

A 0817
SOLICITUD

284000 SECRETARIA ADMINISTRATIVA
CODIGO DEPENDENCIA

283001 COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN
LUGAR EN QUE SE REQUIEREN LOS ARTICULOS

| CODIGO | DESCRIPCION | CANTIDAD | | OBSERVACIONES |
|--------|-------------------------------------------------------------------------|-----------|-----------|---------------|
| | | REQUERIDA | ENTREGADA | |
| | Paquete de 2 celdas para muestras, de 10 mL , Cat. Hach 2495402 | 2 | ptes. | |
| | Set de reactivos para Carbón Organico Total HR (50 viales) Cat.2760445. | 1 | pieza | |
| | COD Digestion Vials, High Range, pk/150 Cat. Hach 2125915. | 2 | piezas | |
| | MATRAZ VOLUMETRICO DE VIDRIO 1LT CLASE B C/TAPON ESMERILADO, PYREX, | 2 | piezas | |
| | MATRAZ VOLUMETRICO DE VIDRIO 500ML CLASE B C/TAPON Esmerilado PYREX. | 3 | piezas | |
| | MATRAZ VOLUMETRICO DE VIDRIO 250ML CLASE B C/TAPON Esmerilado, PYREX. | 3 | piezas | |
| | MATRAZ VOLUMETRICO DE VIDRIO 100ML CLASE B C/TAPON Esmerilado, PYREX. | 3 | piezas | |
| | MATRAZ VOLUMETRICO DE VIDRIO 50ML CLASE B C/TAPON Esmerilado, PYREX | 2 | piezas | |

"PARA COMPRA DIRECTA O COMITÉ
SEGUN CORRESPONDA"

Luz María Raygoza López
Lic. Luz María Raygoza López
Unidad de Adquisiciones y Suministros

VO.BO. Lic. Oscar Gerardo Hernández Ramírez
Secretario Académico

OBSERVACIONES:
Proyecto: Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa.
PROFEXCE 2020 P3E: 254658

MTR. JOSÉ JUAN PONCE FUENTES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
Vo. Bo. FECHA

LIC. JHANST DULCE MARIA RUIZ GONZÁLEZ
COORDINADORA DE PLANEACION
NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL SOLICITANTE



REQUISICION
DE ARTICULOS
DE SERVICIO
E INVENTARIO

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
AV. JUAREZ No. 975 TEL. 3825-88-88
GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO.

31/08/2020
DÍA MES AÑO

A 0820
SOLICITUD

284000 SECRETARIA ADMINISTRATIVA
CODIGO DEPENDENCIA

283001 COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN
LUGAR EN QUE SE REQUIEREN LOS ARTICULOS

| CODIGO | DESCRIPCION | CANTIDAD | | OBSERVACIONES |
|--------|---------------------------------------------|-----------|-----------|---------------|
| | | REQUERIDA | ENTREGADA | |
| | - Kit de micropipetas. E] pendorf ó similar | 1 | pieza. | |

Luz María Raygoz López
Lic. Luz María Raygoz López
Unidad de Adquisiciones Suministros

VO.BO. Lic. Oscar Gerardo Hernández Ramírez
Secretario Académico

**"PARA COMPRA DIRECTA O COMITÉ
SEGUN CORRESPONDA"**

OBSERVACIONES:
Proyecto: Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa.
PROFEXCE 2020 P3E: 254658

MTRÓ. JOSÉ JUAN PONCE DE LEÓN
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
Vo. Bo. FECHA

LIC. JHANSI DULCE MARÍA RUÍZ GONZÁLEZ
COORDINADORA DE PLANEACION
NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL SOLICITANTE



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
 AV. JUAREZ No. 975 TEL. 3825-88-88
 GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO.

09/09/2020
 DIA MES AÑO

A 0829
 SOLICITUD

REQUISICION
 DE ARTICULOS
 DE SERVICIO
 E INVENTARIO

284000 SECRETARIA ADMINISTRATIVA
 CODIGO DEPENDENCIA

283001 COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN
 LUGAR EN QUE SE REQUIEREN LOS ARTICULOS

| CODIGO | DESCRIPCION | CANTIDAD | | OBSERVACIONES |
|--------|------------------------------------------------------------------------|-----------|-----------|---------------|
| | | REQUERIDA | ENTREGADA | |
| | Regulador de voltaje industrial 220V. D:ETER2-MOD-POWER-24V-US. FESTO. | 1 pieza. | | |
| | Tarjeta main board para ROBOT mod. CR750-D. Marca Mitsubishi. FESTO. | 1 pieza. | | |

PARA COMPLETAR LAS CUANTIAS
 SEGUN CORRESPONDA

Luz María Raygoza López
 Lic. Luz María Raygoza López
 Unidad de Adquisiciones y Suministros

[Signature]
 VO.BO. Lic. Oscar Gerardo Hernández Ramírez
 Secretario Académico

Proyecto: Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa.
 PROFEXCE 2020 P3E: 254658

MTRO. JOSÉ JUAN PONCE FUENTES
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO
 Vo. Bo. FECHA

LIC. CLAUDIA IVETTE LIE NERI
 COORDINADORA DE PLANEACION
 NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL SOLICITANTE



REQUISICION
DE ARTICULOS
DE SERVICIO
E INVENTARIO

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
AV. JUAREZ No. 975 TEL. 3825-88-88
GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO.

09/09/2020
DIA MES AÑO

A 0832
SOLICITUD

284000 SECRETARIA ADMINISTRATIVA
CODIGO DEPENDENCIA

283001 COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN
LUGAR EN QUE SE REQUIEREN LOS ARTICULOS

| CODIGO | DESCRIPCION | CANTIDAD | | OBSERVACIONES |
|--------|--------------------------------------------------------------|-----------|-----------|---------------|
| | | REQUERIDA | ENTREGADA | |
| | Fluke F17b + 4000 Conteos Multímetro. Multímetro Digital. | 6 piezas. | | |

"PARA COMPRA DIRECTA O COMITÉ
SEGÚN CORRESPONDA"

Luz María Raygoza López
Lic. Luz María Raygoza López
Unidad de Adquisiciones y Suministros

Oscar Gerardo Hernández Ramírez
VO.BO. Lic. Oscar Gerardo Hernández Ramírez
Secretario Académico

PROYECTO: Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa.
PROFEXCE 2020 P3E: 254658

MTRO. JOSÉ JUAN PONCE FUENTES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Vo. Bo. FECHA

LIC. CLAUDIA IVETTE LIE NERI
COORDINADORA DE PLANEACION

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL SOLICITANTE



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
 AV. JUAREZ No. 975 TEL. 3825-88-88
 GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO.

09/09/2020

DIA MES AÑO

A

0823

SOLICITUD

284000

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CODIGO

DEPENDENCIA

283001

COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN

LUGAR EN QUE SE REQUIEREN LOS ARTICULOS

REQUISICION
 DE ARTICULOS
 DE SERVICIO
 E INVENTARIO

| CODIGO | DESCRIPCION | CANTIDAD | | OBSERVACIONES |
|--------|------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|-----------|---------------|
| | | REQUERIDA | ENTREGADA | |
| | Refrigerador vertical con puerta de vidrio VRD- 18. Capacidad: 18 ft / 509 Lts Parrillas 4. | | 1 pieza. | |
| | Regulador industrial. Monofásico de 2 KVA. Voltaje 120V o 127V. 16 amperes. | | 1 pieza. | |
| | REGULADOR KOBLENZ POWER PRO+ (1350VA, NEGRO) o similar. | | 5 piezas. | |

"PARA COMPRA DIRECTA O COMITÉ
 SEGÚN CORRESPONDA"

Luz María Raygoza López
 Lic. Luz María Raygoza López
 Unidad de Adquisiciones y Suministros

VO.BO. Lic. Oscar Gerardo Hernández Ramírez
 Secretario Académico

OBSERVACIONES:
 Proyecto: Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa.
 PROFEXCE 2020 P3E: 254658

MTRO. JOSÉ JUAN PONCE FUENTES
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Vo. Bo. FECHA

LIC. CLAUDIA IVETTE LIE NERI
 COORDINADORA DE PLANEACION

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL SOLICITANTE



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
 AV. JUAREZ No. 975 TEL. 3825-88-88
 GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO.

09/09/2020
 DIA MES AÑO

A 0834
 SOLICITUD

REQUISICION
 DE ARTICULOS
 DE SERVICIO
 E INVENTARIO

| | |
|-----------------------------------------|----------------------------|
| 284000 | SECRETARIA ADMINISTRATIVA |
| CODIGO | DEPENDENCIA |
| 283001 | COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN |
| LUGAR EN QUE SE REQUIEREN LOS ARTICULOS | |

| CODIGO | DESCRIPCION | CANTIDAD | | OBSERVACIONES |
|--------|--------------------------------------------------------------------|-----------|-----------|---------------|
| | | REQUERIDA | ENTREGADA | |
| | Alcohol desnaturalizado 96 o 100%. 20L. Marca GOLDEN. | 8 piezas. | | |
| | Alcohol para biología molecular. 1L. Marca Sigma (cat E7023-1L). | 4 piezas. | | |
| | Cloruro férrico. 1kg. Marca Sigma (cat 157740-1KG). | 1 pieza. | | |
| | Taq DNA polimerasa. 500 unidades. Marca Invitrogen (cat 10342020). | 2 piezas. | | |

Luz María Raygoza López
 Lic. Luz María Raygoza López
 Unidad de Adquisiciones y Suministros

Oscar Gerardo Hernández Ramírez
 VO.BO. Lic. Oscar Gerardo Hernández Ramírez
 Secretario Académico

"PARA COMPRA DIRECTA O COMITÉ
 SEGÚN CORRESPONDA"

OBSERVACIONES:
 Proyecto: Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa.
 PROFEXCE 2020 P3E: 254658

MTRO. JOSÉ JUAN PONCE FUENTES
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Vo. Bo. FECHA

LIC. CLAUDIA IVETTE LIE NERI
 COORDINADORA DE PLANEACION

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL SOLICITANTE



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN A COTIZAR

Empresa: INVEDUC S.A DE C.V
Contacto: [REDACTED] 1
Correo: ventas@inveduc.com.mx
Teléfono: [REDACTED] 2

Con fundamento en el artículo 44, 45, inciso b), 48 y 49 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para la Adquisición de Reactivos y Equipos de Laboratorio para el Fortalecimiento a la Excelencia Educativa. Reprogramación 2020. PROFEXCE, con el número INV-003-CUCiénega-2020.

Por lo que adjunto al presente le remitimos las condiciones generales de la invitación, mismas que enviamos vía correo electrónico, para lo que le solicitamos acusar recibo de las mismas por esta vía y posteriormente presentarse en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones, ubicadas en Av. Universidad 1115 Colonia Linda Vista a fin de entregarle el original respectivo y recabar la firma de recibido de la misma.

También hacemos de su conocimiento que el día viernes 2 de octubre del 2020 a las 12:00 horas, se celebrará el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, en sesión pública en la Sala de Juntas de Ex Rectores, situada en el segundo piso del Edificio A, con domicilio en Av. Universidad 1115 Colonia Linda Vista.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"
Ocotlán, Jalisco a 28 de septiembre 2020

Mtro. Harold Gabriel Escobedo Mora
Coordinador de Servicios Generales
del Centro Universitario de la Ciénega

Lic. Luz María Raygoza López
Jefe de la Unidad de Adquisiciones
del Centro Universitario de la Ciénega

Centro Universitario de la Ciénega, Universidad de Guadalajara, Sistema de Gestión de Calidad y Ambiente certificado por American Trust Register, S.C., el Alcance de Certificación aplica a: Ingreso, Trayectoria Académico-Administrativa, Egreso y Titulación. Núm. de certificado de Calidad: ATR1197, Vigencia de certificación: 12-04-2017, Norma de referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2008. Núm. De Certificado Ambiental: ATR1678, Vigencia de certificación: 15-09-2018. Norma de referencia: NMX-SAA-14001-IMNC-2004.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN A COTIZAR

Empresa: LAB-TECH INSTRUMENTACIÓN S.A DE C.V
Contacto: [REDACTED] 3
Correo: [REDACTED] 4
Teléfono: [REDACTED] 5

Con fundamento en el artículo 44, 45, inciso b), 48 y 49 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para la Adquisición de Reactivos y Equipos de Laboratorio para el Fortalecimiento a la Excelencia Educativa. Reprogramación 2020. PROFEXCE, con el número INV-003-CUCiénega-2020.

Por lo que adjunto al presente le remitimos las condiciones generales de la invitación, mismas que enviamos vía correo electrónico, para lo que le solicitamos acusar recibo de las mismas por esta vía y posteriormente presentarse en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones, ubicadas en Av. Universidad 1115 Colonia Linda Vista a fin de entregarle el original respectivo y recabar la firma de recibido de la misma.

También hacemos de su conocimiento que el día viernes 2 de octubre del 2020 a las 12:00 horas, se celebrará el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, en sesión pública en la Sala de Juntas de Ex Rectores, situada en el segundo piso del Edificio A, con domicilio en Av. Universidad 1115 Colonia Linda Vista.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Ocotlán, Jalisco a 28 de septiembre 2020

Mtro. Harold Gabriel Escobedo Mora
Coordinador de Servicios Generales
del Centro Universitario de la Ciénega

Lic. Luz María Raygoza López
Jefe de la Unidad de Adquisiciones
del Centro Universitario de la Ciénega



Centro Universitario de la Ciénega, Universidad de Guadalajara, Sistema de Gestión de Calidad y Ambiente certificado por American Trust Register, S.C., el Alcance de Certificación aplica a: Ingreso, Trayectoria Académico-Administrativa, Egreso y Titulación Núm. de certificado de Calidad: ATR1197, Vigencia de certificación: 12-04-2017, Norma de referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2008, Núm. De Certificado Ambiental: ATR1678, Vigencia de certificación: 15-09-2018, Norma de referencia: NMX-SAA-14001-IMNC-2004.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN A COTIZAR

Empresa: FESTO PNEUMATIC, S. A.

Contacto: [REDACTED] 6

Correo: [REDACTED] 7

Teléfono: [REDACTED] 8

Con fundamento en el artículo 44, 45, inciso b), 48 y 49 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para la Adquisición de Reactivos y Equipos de Laboratorio para el Fortalecimiento a la Excelencia Educativa. Reprogramación 2020. PROFEXCE, con el número INV-003-CUCiénega-2020.

Por lo que adjunto al presente le remitimos las condiciones generales de la invitación, mismas que enviamos vía correo electrónico, para lo que le solicitamos acusar recibo de las mismas por esta vía y posteriormente presentarse en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones, ubicadas en Av. Universidad 1115 Colonia Linda Vista a fin de entregarle el original respectivo y recabar la firma de recibido de la misma.

También hacemos de su conocimiento que el día viernes 2 de octubre del 2020 a las 12:00 horas, se celebrará el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, en sesión pública en la Sala de Juntas de Ex Rectores, situada en el segundo piso del Edificio A, con domicilio en Av. Universidad 1115 Colonia Linda Vista.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"
Ocotlán, Jalisco a 28 de septiembre 2020

Mtro. Harold Gabriel Escobedo Mora
Coordinador de Servicios Generales
del Centro Universitario de la Ciénega

Lic. Luz María Raygoza López
Jefe de la Unidad de Adquisiciones
del Centro Universitario de la Ciénega

Centro Universitario de la Ciénega, Universidad de Guadalajara, Sistema de Gestión de Calidad y Ambiente certificado por American Trust Register, S.C., el Alcance de Certificación aplica a: Ingreso, Trayectoria Académico-Administrativa, Egreso y Titulación Núm. de certificado de Calidad: ATR1197, Vigencia de certificación: 12-04-2017, Norma de referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2008, Num. De Certificado Ambiental: ATR1678, Vigencia de certificación: 15-09-2018, Norma de referencia: NMX-SAA-14001-IMNC-2004.

Av. Universidad N° 1115, Col. Linda Vista, C.P. 47820, Ocotlán, Jal, México. Tel. (392) 92 59400 ext. 48411.
www.cuci.udg.mx



Certificado por American Trust Register, S.C.
Número de certificado: ATR1197
Vigencia de certificación 12-04-2017
Norma de referencia NMX-CC-9001-IMNC-2008



Certificado por American Trust Register, S.C.
Número de certificado: ATR1678
Vigencia de certificación 15-09-2018
Norma de referencia MX-SSA-14001-IMNC-2004



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN A COTIZAR

Empresa: R.G REPRESENTACIONES PARA LABORATORIO S.A DE C.V
Contacto: [REDACTED]
Correo: [REDACTED] 9 10
Teléfono: [REDACTED] 11

Con fundamento en el artículo 44, 45, inciso b), 48 y 49 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para la Adquisición de Reactivos y Equipos de Laboratorio para el Fortalecimiento a la Excelencia Educativa. Reprogramación 2020. PROFEXCE, con el número INV-003-CUCiénega-2020.

Por lo que adjunto al presente le remitimos las condiciones generales de la invitación, mismas que enviamos vía correo electrónico, para lo que le solicitamos acusar recibo de las mismas por esta vía y posteriormente presentarse en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones, ubicadas en Av. Universidad 1115 Colonia Linda Vista a fin de entregarle el original respectivo y recabar la firma de recibido de la misma.

También hacemos de su conocimiento que el día viernes 2 de octubre del 2020 a las 12:00 horas, se celebrará el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, en sesión pública en la Sala de Juntas de Ex Rectores, situada en el segundo piso del Edificio A, con domicilio en Av. Universidad 1115 Colonia Linda Vista.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"
Ocotlán, Jalisco a 28 de septiembre 2020

Mtro. Harold Gabriel Escobedo Mora
Coordinador de Servicios Generales
del Centro Universitario de la Ciénega

Lic. Luz María Raygoza López
Jefe de la Unidad de Adquisiciones
del Centro Universitario de la Ciénega

Centro Universitario de la Ciénega, Universidad de Guadalajara, Sistema de Gestión de Calidad y Ambiente certificado por American Trust Register, S.C., el Alcance de Certificación aplica a: Ingreso, Trayectoria Académico-Administrativa, Egreso y Titulación. Núm. de certificado de Calidad: ATR1197, Vigencia de certificación: 12-04-2017, Norma de referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2008, Núm. De Certificado Ambiental: ATR1678, Vigencia de certificación: 15-09-2018, Norma de referencia: NMX-SAA-14001-IMNC-2004.

Av. Universidad N° 1115, Col. Linda Vista, C.P. 47820, Ocotlán, Jal, México. Tel. (392) 92 59400 ext. 48411.
www.cuci.udg.mx



Certificado por American Trust Register, S.C.
Número de certificado:
ATR1197
Vigencia de certificación
12-04-2017
Norma de referencia
NMX-CC-9001-IMNC-2008



Certificado por American Trust Register, S.C.
Número de certificado:
ATR1678
Vigencia de certificación
15-09-2018
Norma de referencia
MX-SSA-14001-IMNC-2004



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

CONDICIONES GENERALES

INV-003-CUCiénega-2020

Centro Universitario de la Ciénega

Adquisición de Reactivos y Equipos de Laboratorio para el Fortalecimiento a la Excelencia Educativa. Reprogramación 2020 PROFEXCE.

A continuación, se describen los bienes o servicios de los cuales se requiere formulen su propuesta económica:

| PARTIDA | CANTIDAD | DESCRIPCIÓN |
|---------|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1 | 1 | REFRIGERADOR VERTICAL CON PUERTA DE VIDRIO VRD- 18. CAPACIDAD: 18 FT / 509 LTS PARRILLAS 4. |
| 2 | 1 | REGULADOR INDUSTRIAL. MONOFÁSICO DE 2 KVA. VOLTAJE 120V O 127V. 16 AMPERES. |
| 3 | 5 | REGULADOR KOBLENZ POWER PRO+ (1350VA, NEGRO) O SIMILAR |
| 4 | 2 | OSCILOSCOPIO DIGITAL MARCA UNIT UTD2102CEX. 100MHZ 2 CANALES 1GS/S DISPLAY 7PULG. |
| 5 | 6 | FLUKE F17B + 4000 CONTEOS MULTÍMETRO. MULTÍMETRO DIGITAL. |
| 6 | 1 | TARJETA MAIN BOARD PARA ROBOT MOD. CR750-D. MARCA MITSUBISHI. FESTO. |
| 7 | 1 | REGULADOR DE VOLTAJE INDUSTRIAL 220V. D:ETER2-MOD-POWER-24V-US. FESTO. |
| 8 | 8 | ALCOHOL DESNATURALIZADO 96 O 100%. 20L. MARCA GOLDEN. |
| 9 | 4 | ALCOHOL PARA BIOLOGÍA MOLECULAR. 1L. MARCA SIGMA (CAT E7023-1L). |
| 10 | 1 | CLORURO FÉRRICO. 1KG. MARCA SIGMA (CAT 157740-1KG). |
| 11 | 2 | TAQ DNA POLIMERASA. 500 UNIDADES. MARCA INVITROGEN (CAT 10342020). |
| 12 | 2 | PAQUETE DE 2 CELDAS PARA MUESTRAS, DE 10 ML , CAT. HACH 2495402. |
| 13 | 1 | SET DE REACTIVOS PARA CARBÓN ORGANICO TOTAL HR (50 VIALES) CAT.2760445. |
| 14 | 2 | COD DIGESTION VIALS, HIGH RANGE, PK/150 CAT. HACH 2125915. |
| 15 | 3 | MATRAZ VOLUMETRICO DE VIDRIO 1LT CLASE B C/TAPON ESMERILADO, PYREX. |
| 16 | 3 | MATRAZ VOLUMETRICO DE VIDRIO 500ML CLASE B C/TAPON ESMERILADO PYREX. |
| 17 | 3 | MATRAZ VOLUMETRICO DE VIDRIO 250ML CLASE B C/TAPON ESMERILADO, PYREX. |
| 18 | 3 | MATRAZ VOLUMETRICO DE VIDRIO 100ML CLASE B C/TAPON ESMERILADO, PYREX. |
| 19 | 3 | MATRAZ VOLUMETRICO DE VIDRIO 50ML CLASE B C/TAPON ESMERILADO, PYREX |
| 20 | 1 | VITEXIN. 10 MG. CAT. SIGMA-ALDRICH (49513) |
| 21 | 1 | ÁCIDO LAÚRICO. CAT. 1KG. SIGMA-ALDRICH (W261408) |

María Domínguez

FEI



INV-003-CUCiénega-2020
Centro Universitario de la Ciénega
Adquisición de Reactivos y Equipos de Laboratorio para el Fortalecimiento a la Excelencia Educativa. Reprogramación 2020 PROFEXCE.

| | | |
|----|---|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 22 | 1 | GOLD (III) CHLORIDE TRIHYDRATE. 1KG. CAT. SIGMA-ALDRICH(520918) |
| 23 | 1 | PLURONIC F-127. 250G. CAT. SIGMA-ALDRICH (P2443) |
| 24 | 1 | METACRILATO DE METILO. 2L. CAT. SIGMA-ALDRICH(M55909) |
| 25 | 1 | ACRILATO DE BUTILO. 1L. CAT. SIGMA-ALDRICH(234923) |
| 26 | 1 | ACIDO ACÉTICO. 1L. CAT. SIGMA-ALDRICH(A6283) |
| 27 | 1 | ACETONITRIL GRADO HPLC/SPECTRO FRASCO(S) CON 4.00 LT(S) TEDIA |
| 28 | 1 | SULFATO DE MAGNESIO ANHIDRO RA ACS 100GR CTR |
| 29 | 1 | ETER DE PETROLEO GRADO GC 35-60_C FRASCO(S) CON 4 LT(S) TEDIA |
| 30 | | ALCOHOL METILICO (METANOL) RA ACS 1LT J.T. BAKER |
| 31 | 1 | NINHIDRINA MONOHIDRATADA RA ACS 10GR J.T. BAKER |
| 32 | 1 | β-CYCLODEXTRIN =97% 25G SYNONYM: CARAWAY, CYCLOHEPTAAMYLOSE, CYCLOMALTOHEPTAOSE, SCHARDINGER β-DEXTRIN, BETA-CYCLODEXTRIN |
| 33 | 1 | THE MILLICELL-ERS (ELECTRICAL RESISTANCE SYSTEM) RELIABLY MEASURES MEMBRANE POTENTIAL & RESISTANCE OF EPITHELIAL CELLS IN CULTURE. NOMBRE COMERCIAL: MILLICELL. MARCA: MERCK. NÚMERO DE CATÁLOGO: MERS00002. |
| 34 | 1 | KIT DE MICROPIPETAS, EPPENDORFT O SIMILAR. |

La propuesta deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Presentar su propuesta en sobre cerrado, dirigido al Coordinador de Servicios Generales, anotando el número de control de la invitación y el nombre de la dependencia solicitante y presentarla a más tardar el día marcado para la apertura de propuestas en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones del Centro Universitario de la Ciénega, ubicado en Av. Universidad 1115 Colonia Linda Vista.
2. Formular la cotización en papel membretado de la empresa y firmada por la persona responsable de su elaboración y del Representante Legal.
3. Presentar la cotización en moneda nacional.
4. Especificar las condiciones de pago, garantías, tiempo de entrega y la vigencia de los precios en la cotización, misma que deberá ser como mínimo de 21 días naturales, a partir de la fecha de apertura de las propuestas.
5. Adjuntar a la propuesta los folletos, fichas, especificaciones y demás documentos que ilustren su propuesta técnicamente.
6. La adjudicación de la invitación podrá ser por partida.
7. En caso de no apegarse a cualquiera de los requisitos solicitados podrá ser motivo de descalificación.
8. Documentos que debe presentar el proveedor junto con su propuesta económica, los cuales puede entregar impresos o electrónicos mediante disco compacto o USB:

Mara Ramirez



Certificado por American Trust Register, S.C.
Número de certificado: ATR1197
Vigencia de certificación: 12-04-2017
Norma de referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2008



Certificado por American Trust Register, S.C.
Número de certificado: ATR1678
Vigencia de certificación: 15-09-2018
Norma de referencia: NMX-SSA-14001-IMNC-2004

Centro Universitario de la Ciénega, Universidad de Guadalajara. Sistema de Gestión de Calidad y Ambiente certificado por American Trust Register, S.C., el Alcançe de Certificación aplica a: Ingreso, Trayectoria Académico-Administrativa, Egreso y Titulación Num. de certificado de Calidad: ATR1197. Vigencia de certificación: 12-04-2017. Norma de referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2008. Num. De Certificado Ambiental: ATR1678. Vigencia de certificación: 15-09-2018. Norma de referencia: NMX-SAA-14001-IMNC-2004.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA

INV-003-CUCiénega-2020

Centro Universitario de la Ciénega

Adquisición de Reactivos y Equipos de Laboratorio para el Fortalecimiento a la Excelencia Educativa. Reprogramación 2020 PROFEXCE.

- A. Acta constitutiva y sus modificaciones, que incluya la constancia ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
 - B. Documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal.
 - C. Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal.
 - D. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
 - E. Registro patronal de la empresa con actividad empresarial, ante el IMSS, así como del último pago de cuotas.
 - F. Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa, con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de expedición.
 - G. Constancia de situación fiscal.
 - H. Cumplimiento de obligaciones fiscales con resultado positivo.
 - I. Carta de la seriedad de la propuesta.
9. El Centro Universitario de la Ciénega ha implementado un Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de acuerdo a la norma ISO 14001:2015; por lo que le solicito, si cuenta con certificados o reconocimientos de que la empresa realiza prácticas de protección o compromiso ambiental, adjuntarlos en el sobre de la propuesta, sin que el no incluirlos sea motivo de descalificación o rechazo de propuesta.

W3 Hacia la Excelencia



Certificado por American Trust Register, S.C.

Número de certificado:
ATR1197

Vigencia de certificación
12-04-2017

Norma de referencia
NMX-CC-9001-IMNC-2008



Certificado por American Trust Register, S.C.

Número de certificado:
ATR1678

Vigencia de certificación
15-09-2018

Norma de referencia
MX-SSA-14001-IMNC-2004

Centro Universitario de la Ciénega, Universidad de Guadalajara. Sistema de Gestión de Calidad y Ambiente certificado por American Trust Register, S.C., el Alcance de Certificación aplica a: Ingreso, Trayectoria Académico-Administrativa, Egreso y Titulación Núm. de certificado de Calidad: ATR1197, Vigencia de certificación: 12-04-2017, Norma de referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2008, Núm. De Certificado Ambiental: ATR1678, Vigencia de certificación: 15-09-2018, Norma de referencia: NMX-SAA-14001-IMNC-2004.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN SE SERVICIOS GENERALES

ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

INV-003-CUCiénega-2020

Centro Universitario de la Ciénega

Adquisición de Reactivos y Equipos de Laboratorio para el Fortalecimiento a la Excelencia Educativa. Reprogramación 2020 PROFEXCE.

En la Ciudad de Ocotlán, Jalisco siendo las 12:00 horas del día 02 de octubre del 2020, dio inicio la reunión pública para celebrar el acto de presentación y apertura de propuestas de la presente invitación, a la que asisten las personas que firman al calce, reunidos en la sala de juntas de Ex rectores del Centro Universitario de la Ciénega, ubicado en Avenida Universidad 1115 colonia Linda Vista.

La Lic. Luz María Raygoza López Jefe de la Unidad de Adquisiciones, procedió a la recepción de las propuestas de las empresas participantes, que acudieron. Acto seguido realizó la apertura de los sobres que contienen las propuestas, haciendo una revisión cuantitativa de los documentos solicitados, dando lectura al importe de las mismas, como a continuación se indica:

| No. | PROVEEDOR | IMPORTE CON I.V.A. |
|-----|-------------------------------------------------------|--------------------|
| 1 | FESTO PNEUMATIC, S.A. | \$247,505.75 |
| 2 | R.G. REPRESENTACIONES PARA LABORATORIOS, S.A. DE C.V. | \$261,516.90 |
| 4 | LAB-TECH INSTRUMENTACIÓN S.A. DE C.V. | \$335,076.44 |

Una vez registradas las empresas y los montos de las propuestas de cada una de ellas en el acta, se recabó la firma de los representantes de las empresas asistentes, así como del responsable de la apertura de las mismas, en cada una de las propuestas.

La lectura del fallo que emita el Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Ciénega se hará en sesión pública el día miércoles 21 de octubre de 2020 a las 14:00 horas en la sala de juntas de Ex rectores.

Luz María Raygoza

Centro Universitario de la Ciénega. Universidad de Guadalajara, Sistema de Gestión de Calidad y Ambiente certificado por American Trust Register, S.C., el Alcance de Certificación aplica a: Ingreso, Trayectoria Académico-Administrativa, Egreso y Titulación Núm. de certificado de Calidad: ATR1197. Vigencia de certificación: 12-04-2017, Norma de referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2008. Num. De Certificado Ambiental: ATR1678. Vigencia de certificación: 15-09-2018, Norma de referencia: NMX-SAA-14001-IMNC-2004.

Av. Universidad N° 1115, Col. Linda Vista, C.P. 47820, Ocotlán, Jal. México. Tel. (392) 92 59400 ext. 48411.

www.cuci.udg.mx


Certificado por American Trust Register, S.C.
Número de certificado: ATR1197
Vigencia de certificación 12-04-2017
Norma de referencia NMX-CC-9001-IMNC-2008


Certificado por American Trust Register, S.C.
Número de certificado: ATR1678
Vigencia de certificación 15-09-2018
Norma de referencia MX-SSA-14001-IMNC-2004



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN SE SERVICIOS GENERALES

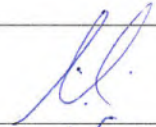
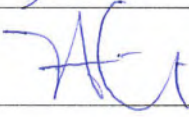
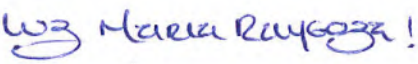
ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

INV-003-CUCiénega-2020

Centro Universitario de la Ciénega

Adquisición de Reactivos y Equipos de Laboratorio para el Fortalecimiento a la Excelencia Educativa. Reprogramación 2020 PROFEXCE.

POR LA UNIVERSIDAD

| NOMBRE Y CARGO | FIRMA |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Mtro. José Juan Ponce Fuentes Secretario Ejecutivo del Comité de Compras y Adquisiciones |  |
| Mtro. Harold Gabriel Escobedo Mora Coordinador de Servicios Generales |  |
| Lic. Luz María Raygoza López Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Suministros |  |



Certificado por American Trust Register, S.C.

Número de certificado:
ATR1197

Vigencia de certificación
12-04-2017

Norma de referencia
NMX-CC-9001-IMNC-2008



Certificado por American Trust Register, S.C.

Número de certificado:
ATR1678

Vigencia de certificación
15-09-2018

Norma de referencia
MX-SSA-14001-IMNC-2004

Centro Universitario de la Ciénega, Universidad de Guadalajara, Sistema de Gestión de Calidad y Ambiente certificado por American Trust Register, S.C., el Alcance de Certificación aplica a: Ingreso, Trayectoria Académico-Administrativa, Egreso y Titulación. Núm. de certificado de Calidad: ATR1197, Vigencia de certificación: 12-04-2017, Norma de referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2008, Núm. De Certificado Ambiental: ATR1678, Vigencia de certificación: 15-09-2018, Norma de referencia: NMX-SAA-14001-IMNC-2004.

Av. Universidad N° 1115, Col. Linda Vista, C.P. 47820, Ocotlán, Jal. México. Tel. (392) 92 59400 ext. 48411.

www.cuci.udg.mx



Universidad de Guadalajara
 Centro Universitario de La Ciénege
 Coordinador de Servicios Generales
 Secretaría Administrativa
 Coordinación de Servicios Generales
 INV-003-CUCienega-2020
 Adquisición de reactivos y equipos de laboratorio para el fortalecimiento
 a la excelencia educativa . Reprogramación 2020 PROFEXCE
 No. R.F.C. FPN-710301-GQ3
 No. REG. CANACINTRA 25489
 No. REG S.P.P 60989273810
 No. REG S.T.P.S. FPN-710301-0010-013

Octubre 2, 2020.

At'n. A quien corresponda

COTIZACIÓN

Coordinador de Servicios Generales
Centro Universitario de la Ciénege.
 Secretaría Administrativa
 INV-003-CUCienega-2020
 Universidad de Guadalajara.
 Presente

Agradeciendo su atención nos permitimos poner a su consideración la cotización de las siguientes partidas correspondientes al proceso INV-003-CUCienega-2020:

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO | CANTIDAD | COSTO |
|---------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|---------------|
| 6 | Tarjeta main board para ROBOT mod. CR750-D. Marca Mitsubishi. FESTO Incluye: Revisión de fuente de alimentación a mother board. Reemplazo de tarjeta main board. Revisión de fuente de potencia de alimentación al ROBOT . Revisión de driver del ROBOT. Revisión de botoneras y display. Pruebas funcionales en taller. | 1 | \$ 195,230.00 |
| 7 | Regulador de voltaje Industrial 220 V D:ETER2-MOD-POWER- 24 V -US:FESTO Numero de parte: 162418 | 1 | \$ 18,137.03 |
| | | SUBTOTAL | \$ 213,367.03 |
| | | IVA | \$ 34,138.72 |
| | | TOTAL | \$ 247,505.75 |

FESTO

FESTO PNEUMATIC SA
 AV. CEYLAN NO. 3
 COL. TEQUESQUINAHUAC
 TLALNEPANTLA CP.54020
 EDO. MEXICO
 RFC: FPN710301GQ3

Festo Pneumatic S.A.
 Anillo Periférico 10115
 Parque Ind. El Colli
 Zapopan, Jalisco
 C.P. 45069
 Tel: [Redacted]
 E-mail: [Redacted]

Son: Doscientos Cuarenta y Siete Mil Quinientos Cinco Pesos 75/100 M.N.

Ing. Jorge Iván Escalante [Redacted] allero
 Representante legal [Redacted]

Universidad de Guadalajara
Centro Universitario de La Ciénega
Coordinador de Servicios Generales
Secretaría Administrativa
Coordinación de Servicios Generales
INV-003-CUCienega-2020
Adquisición de reactivos y equipos de laboratorio para el fortalecimiento
a la excelencia educativa . Reprogramación 2020 PROFEXCE
No. R.F.C. FPN-710301-GQ3
No. REG. CANACINTRA 25489
No. REG S.P.P 60989273810
No. REG S.T.P.S. FPN-710301-0010-013

Octubre 2, 2020.

At'n. A quien corresponda

Condiciones de Pago:

50 % anticipo y resto contra finalización del servicio

Los precios cotizados se encuentran expresados en Pesos mexicanos.

Tiempo de entrega: 3-4 semanas una vez colocada la O.C.

Garantía: Un año en defectos de mano de obra y refacciones.

Vigencia de la Cotización: 21 días a partir de la apertura de la propuesta

FESTO

FESTO PNEUMATIC SA
AV. CEYLAN NO. 3
COL. TEQUESQUINAHUAC
TLALNEPANTLA CP.54020
EDO. MEXICO
RFC: FPN710301GQ3

Atentamente

Ing. Jorge Iván [Redacted] Caballero
Representante [Redacted] 17

Ing. Jorge Iván Escare [Redacted] allero
Representante legal. [Redacted] 18

Festo Pneumatic S.A.
Anillo Periférico 10115
Parque Ind. El Colli
Zapopan, Jalisco
C.P. 45069
Tel [Redacted] 15
E-mail: [Redacted] 16



R.G REPRESENTACIONES PARA LABORATORIOS S.A. DE C.V.

ALVARO OBREGON 769 GENERAL REAL

GUADALAJARA 44400

1380-0394 Cel 1380-0395

www.rglaboratorios.com

MATRIZ

Datos Generales

| | | | | | | | |
|-------------------|------------------------------------------------------------|----------------|---------|------------|---------------------|-----------------|--------|
| | | | | No CLIENTE | 00031 | No Cotización | 914339 |
| Nombre: | UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA CUCI COMPRAS | | | | Fecha: | 30/09/2020 | |
| Domicilio: | JUAREZ #976 | | | | Agente: | 022 | |
| Colonia: | CENTRO | | | | | 19 | |
| Ciudad: | GUADALAJARA | CP: | 44100 | | Condiciones: | VENTA A 21 DIAS | |
| Tel/Fax: | 9259400 9254030 | Estado: | JALISCO | | | | |
| Atención: | Lic. Harold Gabriel Escobedo Mora | | | | | | |
| Cotizador: | 010 QTI ROSA MEDINA | Ext.: | 0 | | | | |
| eMail: | macruz@cuci.udg.mx | | | | | | |

Observaciones

| Pda | Catálogo | Producto | Marca | Mo | Cant. | P Unitario | Subtotal | T.E. (Días) |
|-----|----------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|----|-------|------------|-----------|-------------|
| 1 | RV-19 | REFRIGERADOR MARCA TORREY MODELO RV-19 | TORREY | MX | 1 | 19,331.21 | 19,331.21 | 15 |
| | | <p>Refrigerador capacidad de 19.3 pies cúbicos con un compresor de 1/4 hp Rango de temp. óptimo 7°C a 0°C Gabinete disponibles en color negro o blanco Iluminación LED. Control de temperatura inteligente. Piso de acero inoxidable. Display publicitario. Parrillas de alambre reforzados. Puerta de doble cristal, templado y película Low-E Voltaje 115v</p> <p>Medidas: Frente 65 x Fondo 68 x Alto 200cm.</p> | | | | | | |
| 2 | AMCR-5102-110V | ACONDICIONADOR DE POTENCIA MICRO-CONTROLADO. MODELO: AMCR-5102, CAPACIDAD: 2.0 KVA, MONOFASICO, VOLTAJE DE ENTRADA: 110V, VOLTAJE DE SALIDA: 110V. (CON RANGO DE REGULACIÓN DE +/- 15% EN LA ENTRADA Y +/-5% EN LA SALIDA). | AMCR | MX | 1 | 2,742.86 | 2,742.87 | 15 |
| 3 | BP-1350-I | Regulador Koblenz BP-1350-I 1350VA 600 W 8 contactos Negro | KOBLENZ | MX | 1 | 362.25 | 362.25 | 30 |
| | | <p>CARACTERÍSTICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Capacidad 1350 VA / 600 W •8 contactos aterrizados (4 regulados y 4 con supresión de picos •Protección para línea telefónica RJ-11 •Ideal para Hogar u Oficina •Moderno diseño con contactos en la parte superior y gabinete de plástico •Interruptor de encendido/apagado de uso rudo y switch térmico protector •Pasos de regulación: 3 •Switch 8A •Rango de tensión de salida: 108 - 132 V~ •2 LED's (encendido y regulando) •Longitud Cable: 1.0 m <p>ESPECIFICACIONES DEL PRODUCTO:</p> <p>Dimensiones con empaque:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Alto: 12.4 cm •Ancho: 9.8 cm •Profundo: 22.8 cm •Peso: 1.264 kg <p>Dimensiones sin empaque:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Alto: 11.6 cm •Ancho: 9.8 cm •Profundo: 17.7 cm •Peso: 1.214 kg | | | | | | |
| 4 | TBS1102C | Osciloscopio digital de banco 100 MHz | TEKTRONIX | MX | 1 | 28,589.97 | 28,589.97 | 30 |

Descripción



Alvaro Obregón 769

Col. General Real

Guadalajara Jal.

El. (Fon) 3811380

57 23113800

contacto@rglabora

www.rglaborator



R.G REPRESENTACIONES PARA LABORATORIOS S.A. DE C.V.

ALVARO OBREGON 769 GENERAL REAL
GUADALAJARA 44400
1380-0394 Cel 1380-0395

www.rglaboratorios.com

MATRIZ

Datos Generales

| | | | | | |
|-------------|------------------------------------------------------------|------------|---------|-----------------|------------|
| | | No CLIENTE | 00031 | No Cotización | 914339 |
| Nombre: | UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA CUCI COMPRAS | | | Fecha: | 30/09/2020 |
| Domicilio: | JUAREZ #976 | | | Agente: | 022 |
| Colonia: | CENTRO | | | | 21 |
| Ciudad: | GUADALAJARA | CP | 44100 | Condiciones : | |
| Tel/Fax: | 9259400 9254030 | Estado | JALISCO | VENTA A 21 DIAS | |
| Atención | Lic. Harold Gabriel Escobedo Mora | | | | |
| Cotizador : | 010 QTI ROSA MEDINA | Ext. : | 0 | | |
| eMail | macruz@cuci.udg.mx | | | | |

Observaciones

| Pda | Catálogo | Producto | Marca | Mo | Cant. | P Unitario | Subtotal | T.E. (Días) |
|-----|----------|----------|-------|----|-------|------------|----------|-------------|
|-----|----------|----------|-------|----|-------|------------|----------|-------------|

Osciloscopio digital de banco con ancho de banda de 100 MHz, velocidad de muestreo de 1 GS/s, 2 canales analógicos y longitud de registro de 20Kpts, cuenta con comunicación USB y pantalla a color. Código: TBS1102C

Características

Osciloscopio digital de banco 100 MHz - Tektronix TBS1102C
Ancho de banda de 100 MHz
2 canales analógicos
Velocidad de muestreo de 1 GS / s en todos los canales
Longitud de registro de 20k puntos en todos los canales
Los Triggers avanzados incluyen pulso, runt y línea
Garantía de cinco años
Pantalla a color WVGA de 7 pulgadas con 15 divisiones horizontales que muestra 50% más señal
32 mediciones automatizadas
Pantalla doble en FFT con vistas simultáneas de dominio de tiempo y frecuencia
Contador de frecuencia de disparo
Capacidad de movimiento de imagen y zoom
Interfaz de usuario multilingüe con soporte para 10 idiomas en el usuario.
interfaz y superposición de panel frontal
Tamaño reducido y peso ligero.
El diseño sin ventilador contribuye a la operación de bajo ruido
Puerto host USB 2.0 en el panel frontal para un almacenamiento de datos rápido y fácil.
Puerto de dispositivo USB 2.0 en el panel posterior para conectarse a una PC y de forma remota controlar el instrumento
"HelpEverywhere" proporciona consejos útiles en pantalla para los usuarios
El manual del osciloscopio incorporado proporciona instrucciones de funcionamiento y fundamentos del osciloscopio
La función integrada del curso proporciona orientación de ejercicios de laboratorio sobre monitor
El autoajuste, los cursores y las mediciones automáticas se pueden deshabilitar para ayudar a los educadores a enseñar conceptos básicos a los estudiantes.
Qué Incluye:
1x TBS1102C Osciloscopio digital
2x TPP0200 Puntas pasivas
1x Instrucciones de seguridad y cumplimiento
1x Manual de uso
1x Cable de alimentación
1x Certificado de Calibración NIST



Alvaro Obregón 769
Tel. General Real
Guad. Jal.
9259400
9254030
www.rglaboratorios.com

| | | | | | | | | |
|---|------|------------------------------------------------------------|-------|----|---|-----------|-----------|----|
| 5 | 27II | Fluke 27-II Multímetro Digital Portátil Sumergible en Agua | FLUKE | MX | 1 | 14,205.81 | 14,205.81 | 30 |
|---|------|------------------------------------------------------------|-------|----|---|-----------|-----------|----|

Descripción
Multímetro digital portátil de uso rudo, Valor Promedio. Modelo Fluke 27-II Código: FLUKE-27II
Características
Multímetro Digital Portátil Sumergible en Agua - Fluke 27-II
» Medida de hasta 1,000 V CA y CC
» Medida de hasta 10 A (20 A durante un tiempo máximo de 30 segundos)



R.G REPRESENTACIONES PARA LABORATORIOS S.A. DE C.V.

ALVARO OBREGON 769 GENERAL REAL
GUADALAJARA 44400
1380-0394 Cel 1380-0395

www.rglaboratorios.com

MATRIZ

Datos Generales

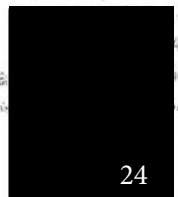
| | | | | | |
|--------------------|----------------------------------------------------------|------------|---------|----------------------|---------------|
| | | No CLIENTE | 00031 | No Cotización | 914339 |
| Nombre: | UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA CUCI COMPRAS | | | Fecha | 30/09/2020 |
| Domicilio: | JUAREZ #976 | | | Agente | 022 |
| Colonia: | CENTRO | | | | 23 |
| Ciudad: | GUADALAJARA | CP | 44100 | Condiciones : | |
| Tel/Fax: | 9259400 9254030 | Estado | JALISCO | VENTA A 21 DIAS | |
| Atención | Lic. Harold Gabriel Escobedo Mora | | | | |
| Cotizador : | 010 QTI ROSA MEDINA | Ext. : 0 | | | |
| eMail | mcruz@cuci.udg.mx | | | | |

Observaciones

| Pda | Catálogo | Producto | Marca | Mo | Cant. | P Unitario | Subtotal | T.E. (Días) |
|-----|-----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|----|-------|------------|-----------|-------------|
| | | <ul style="list-style-type: none"> » Rango de capacidad de 10,000 µF » Frecuencia hasta 200 kHz » Ancho de banda de tensión CA ampliado: de 40 Hz a 30 kHz » Prueba de resistencia, continuidad y diodos » Registro de valores mínimo, máximo y promedio » Nueva protección IP 67 contra agua y polvo; para trabajar en entornos exigentes » Diseñado para soportar una caída desde tres metros (con funda) » Medidas de tensión y corriente de respuesta promedio » Retroiluminación en los botones del teclado para una mayor visibilidad en zonas con iluminación pobre » Dígitos de gran tamaño y pantalla con dos niveles de retroalimentación de luz blanca » Funda reversible para brindar mayor protección al instrumento cuando no se utiliza » Soporta transitorios de tensión superiores a los 8,000 V provocados por la conmutación de cargas y fallos en circuitos industriales, y cumple con la segunda revisión de los estándares de seguridad eléctrica IEC y ANSI » Larga duración de las pilas (800 horas) » Modo relativo para eliminar la resistencia de los cables de prueba al realizar medidas de baja resistencia » Selección manual y automática de rangos » Correa con imán (opcional) » Homologación MSHA (pendiente) Qué Incluye: 1x Multímetro 27-II 1x Puntas de prueba TL75 1x Puntas caiman AC175 | | | | | | |
| 6 | NO COTIZAMOS | TARJETA MAIN BOARD PARA ROBOT OD CR750-D | | | | | | 1 |
| 7 | NO COTIZAMOS | REGULADOR DE VOLTAJE | | | | | | 1 |
| 8 | GOL-44050-20L | Alcohol Etilico, al 96 % Desnaturalizado con BITREX de 20 litros | GOLDEN BELL | MX | 8 | 2,626.50 | 21,012.00 | 15 |
| 9 | SIG-E7023-1L | ETHYL ALCOHOL, PURE 1 LT. 200 PROOF, FOR MOLECULAR BIOLOGY | SIGMA ALDRIK | MX | 4 | 2,201.08 | 8,804.32 | MEDIAT |
| 10 | SIG-157740-1KG | Iron(III) chloride reagent grade, 97% Synonym: Ferric chloride, Iron trichloride, Molysite, 1 kg. | SIGMA ALDRIK | MX | 1 | 1,143.66 | 1,143.66 | 60 |
| 11 | NO COTIZAMOS | TAQ DNA POLIMERASA | | | | | | 1 |
| 12 | HA2495402 | PAQUETE DE 2 CELDAS PARA MUESTRAS DE 10 ML | HACH | MX | 2 | 4,014.14 | 8,028.27 | 15 |
| 13 | HA2760445 | SET DE REACTIVOS PARA CARBON ORGANICO TOTAL HR 50 VIALES | HACH | MX | 1 | 15,749.14 | 15,749.14 | 60 |
| 14 | HA2125915 | COD DIGESTION VIAL, HR HW PK/150 | HACH | MX | 2 | 7,009.85 | 14,019.69 | 15 |
| 15 | KIM-28015K-1000 | MATRAZ VOL. LINEA TEKK® TAPÓN POLIETILENO (PE) DE 1000 ML | KIMAX | MX | 3 | 536.76 | 1,610.28 | 15 |
| 16 | KIM-28015K-500 | MATRAZ VOL. LINEA TEKK® TAPÓN POLIETILENO (PE) DE 500 ML | KIMAX | MX | 3 | 373.05 | 1,119.16 | 15 |
| 17 | KIM-28015K-250 | MATRAZ VOL. LINEA TEKK® TAPÓN POLIETILENO (PE) DE 250 ML | KIMAX | MX | 3 | 355.63 | 1,066.91 | 15 |
| 18 | KIM-28015K-100 | MATRAZ VOL. LINEA TEKK® TAPÓN POLIETILENO (PE) DE 100 ML | KIMAX | MX | 3 | 231.53 | 694.58 | 15 |
| 19 | KIM-28015K-50 | MATRAZ VOL. LINEA TEKK® TAPÓN POLIETILENO (PE) DE 50 ML | KIMAX | MX | 3 | 228.12 | 684.37 | 15 |
| | | Vitexin de 100 mg analytical standard | | | | | | |



Alvaro Obregón 769
Col. General Real
Guadalajara Jalisco



24

**R.G REPRESENTACIONES PARA LABORATORIOS S.A. DE C.V.**

ALVARO OBREGON 769 GENERAL REAL

GUADALAJARA 44400

1380-0394 Cel 1380-0395

www.rglaboratorios.com

MATRIZ

Datos Generales

| | | | | | | | |
|-------------|------------------------------------------------------------|--------|---------|------------|---------------|-----------------|--------|
| | | | | No CLIENTE | 00031 | No Cotización | 914339 |
| Nombre: | UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA CUCI COMPRAS | | | | Fecha | 30/09/2020 | |
| Domicilio: | JUAREZ #976 | | | | Agente | 022 | |
| Colonia | CENTRO | | | | | 25 | |
| Ciudad: | GUADALAJARA | CP | 44100 | | Condiciones : | VENTA A 21 DIAS | |
| Tel/Fax: | 9259400 9254030 | Estado | JALISCO | | | | |
| Atención | Lic. Harold Gabriel Escobedo Mora | | | | | | |
| Cotizador : | 010 QTI ROSA MEDINA | Ext. : | | 0 | | | |
| eMail | macruz@cuci.udg.mx | | | | | | |

Observaciones

| Pda | Catálogo | Producto | Marca | Mo | Cant. | P Unitario | Subtotal | T.E. (Días) |
|-----|-------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|----|-------|------------|-----------|-------------|
| 20 | SIG-49513-10MG-F | | SIGMA-ALDRIK | MX | 1 | 1,736.56 | 1,736.56 | 21 |
| 21 | SIG-W261408-1KG-K | Lauric acid =98%, FCC, FG de 1 kg | SIGMA-ALDRIK | MX | 1 | 1,715.00 | 1,715.00 | 90 |
| 22 | SIG-520918-1G | GOLD(III) CHLORIDE TRIHYDRATE 1G =99.9% TRACE METALS BASIS | SIGMA ALDRIK | MX | 1 | 3,259.48 | 3,259.48 | 21 |
| 23 | SIG-P2443-250G | Pluronic® F-127 de 250 grs powder, BioReagent, suitable for cell culture | SIGMA-ALDRIK | MX | 1 | 1,188.74 | 1,188.74 | 21 |
| 24 | SIG-M55909-2L | METHYL METHACRYLATE DE 2 LITROS CONTAINS =30 PPM MEHQ AS INHIBITOR, 99% SYNONYM: METHYL 2-METHYLPROPENOATE | SIGMA ALDRIK | MX | 1 | 1,705.20 | 1,705.20 | 60 |
| 25 | SIG-234923-1L | BUTYL ACRYLATE DE 1 LITRO =99%, CONTAINS 10-60 PPM MONOMETHYL ETHER HYDROQUINONE AS INHIBITOR | SIGMA ALDRIK | MX | 1 | 1,226.96 | 1,226.96 | 21 |
| 26 | SIG-A6283-1L | ACETIC ACID =99% ReagentPlus® 1 litro | SIGMA ALDRIK | MX | 1 | 1,276.94 | 1,276.94 | 21 |
| 27 | 9012-03 | ALLOC. ACETONITRILO HPLC 4 L | JT BAKER | MX | 1 | 1,393.20 | 1,393.20 | 15 |
| 28 | GOL-27389-100G | Sulfato de Magnesio, de 100 grs R.A. Anhidro en forma de cristales. | GOLDEN BELL | MX | 1 | 112.50 | 112.50 | 15 |
| 29 | SIG-261734-2L | Petroleum ether de 2 litros spectrophotometric grade | SIGMA-ALDRIK | MX | 2 | 2,485.28 | 4,970.56 | 60 |
| 30 | 9070-02 | Alcohol Bencilico RA 1 L | J.T. BAKER | MX | 1 | 184.80 | 184.80 | 15 |
| 31 | N862-10G | Ninhidrina Monohidratado ACS 10 g | J.T. BAKER | MX | 1 | 3,614.18 | 3,614.18 | 60 |
| 32 | SIG-C4767-25G | β-Cyclodextrin =97% 25g Synonym: Caraway, Cycloheptaamylose, Cyclomaltoheptaose, Schardinger β-Dextrin, beta-Cyclodextrin | SIGMA ALDRIK | MX | 1 | 1,474.90 | 1,474.90 | 21 |
| 33 | MERS00002 | El Millicell® ERS-2 (Sistema de resistencia eléctrica) mide de manera confiable el potencial de membrana y la resistencia de las células epiteliales en cultivo. Este dispositivo mide cualitativamente la salud de la monocapa celular y mide cuantitativamente la confluencia celular. Una pastilla de plata / cloruro de plata (Ag / AgCl) en cada punta de electrodo mide el voltaje. Debido al pequeño tamaño de los electrodos, puede medir fácilmente el voltaje transepitelial y la resistencia de las células cultivadas en membranas microporosas. Los accesorios incluyen un juego de electrodos de repuesto (fijo), un juego de electrodos ajustables y un juego de electrodos especializados para usar con las placas de inserción de cultivo celular Millicell®-96. Características y beneficios: - Instrumento portátil que cabe en campanas de flujo laminar - Las mediciones no comprometen la esterilidad ni dañan las células de la membrana - Ampliamente citado y recomendado en protocolos de cultivo de células epiteliales. Aplicaciones: Medición de la resistencia eléctrica transepitelial (TEER), evaluación de la salud de la monocapa celular, medición cuantitativa de la confluencia | MERCK MILLIF | MX | 1 | 54,416.46 | 54,416.46 | 60 |
| 34 | CAP-KIT-AZUL | KIT DE MICROPIPETAS CONSTA DE: 3 MICROPIPETAS (AUTOCLAVEABLE) -PIPETTE, VARIABLE VOL. 0.5-10 UL. -PIPETTE, VARIABLE VOL. 10-100 UL. -PIPETTE, VARIABLE VOL. 100-1000 UL. -SOPORTE PARA MICROPIPETAS. | CAPP | MX | 1 | 8,005.65 | 8,005.65 | MEDIAT |



Alvaro Obregon
Col. G
Guad
52 (33
52 (33
contacto@ru
www.rglab

**R.G REPRESENTACIONES PARA LABORATORIOS S.A. DE C.V.**

ALVARO OBREGON 769 GENERAL REAL

GUADALAJARA 44400

1380-0394 Cel 1380-0395

www.rglaboratorios.com

MATRIZ

Datos Generales

| | | | | | |
|-----------------|------------------------------------------------------------|------------|---------|-----------------|---------------|
| | | No CLIENTE | 00031 | No Cotización | 914339 |
| Nombre: | UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA CUCI COMPRAS | | | Fecha | 30/09/2020 |
| Domicilio: | JUAREZ #976 | | | Agente | 022 |
| Colonia | CENTRO | | | | 27 |
| Ciudad: | GUADALAJARA | CP | 44100 | Condiciones : | |
| Tel/Fax: | 9259400 9254030 | Estado | JALISCO | VENTA A 21 DIAS | |
| Atención | Lic. Harold Gabriel Escobedo Mora | | | | |
| Cotizador : | 010 QTI ROSA MEDINA | Ext. : 0 | | | |
| eMail | macruz@cuci.udg.mx | | | | |

Observaciones

| Pda | Catálogo | Producto | Marca | Mo | Cant. | P Unitario | Subtotal | T.E. (Días) |
|-----|----------|----------|-------|----|-------|------------|----------|-------------|
|-----|----------|----------|-------|----|-------|------------|----------|-------------|

-CAJA DE PUNTAS.
-TIMER

Moneda Nacional 225,445.62 Número de partidas 31

DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS 90/100 M.N.

Importe: 225,445.62
I.V.A. 36,071.28
TOTAL: 261,516.90

OBSERVACIONES**DEPOSITOS:**

SANTANDER Cuenta MN

29

SANTANDER Cuenta USD

30

28
DOLORES VIRIDIANA MUÑOZ FAJARDO
REPRESENTANTE LEGAL

- A) Precios cotizados en MONEDA NACIONAL
 B) Precios L.A.B: UDG CUCIENEGA
 C) Vigencia de precios: 30 días Naturales a partir de la fecha de apertura.
 D) No se aceptan cancelaciones ni devoluciones al fincar su pedido, en caso de aceptación se realizará un cargo del 30% de monto total del mismo.
 E) La garantía será válida por un año sobre defectos de fabricación y vicios ocultos a partir de la entrega "SOLO EN EQUIPOS".
 F) **Los tiempos de entrega estipulados en su cotización de la marca MERCK y SIGMA estan sujetos a disponibilidad y pueden cambiar sin previo aviso.
 G) Condiciones de Pago CREDITO 30 DIAS

En caso de ser favorecidos con su pedido, favor de proporcionarnos la siguiente información:

- 1) Datos de facturación: Nombre, Domicilio y R.F.C.
- 2) Número de cotización.
- 3) Lugar de entrega, horarios de recepción y nombre de la persona autorizada para recibir los bienes, Indicar si reciben de forma parcial o no.



Alvaro Obregón 769
Col. General Real
Guadalajara Jal
52 (33)13800394
52 (33)13800394
contacto@rglaboratorios.com
www.rglaboratorios.com

Cliente: **Universidad de Guadalajara**
 Direccion: **Av. Universidad No 1115, Col. Linda Vista**
 Ciudad: **Ocotlán, Jal.**
 Telefono: **(392) 92 59400**
 Atencion: **Mtro. Harold Gabriel Escobedo Mora**
 Comentario: **Coordinador de Servicios Generales**

Fecha: 02-10-20

PROPUESTA ECONOMICA

| ID | Part. | Descripcion | Precio Unitario | Importe Total |
|-------------------------------|-------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|---------------|
| INV-003-CUCiènega-2020 | | | | |
| 1 | 1 | Refrigerador Vertical con puerta de Vidrio cat VRD-18 Capacidad 18 ft/509 ltrs. parrillas 4..DESCONTINUADO, se ofrece RV-19 | \$0.00 | \$0.00 |
| 1A | 1 | Refrigerador Vertical con puerta de Vidrio cat RV-19 Capacidad 19 ft/540.3 ltrs, tres parrillas, luz LED, control de temperatura inteligente, marca Torrey, Tiempo de entrega : 12 dias | \$20,490.00 | \$20,490.00 |
| 2 | 1 | Regulador electronico marca Industronic, Monofasico, 60 Hz, de 2 KVA Voltaje 120 V 0 127 V, 16 amperes, cat LAN -12, marca VOGAR | \$5,949.00 | \$5,949.00 |
| 3 | 5 | Regulador Koblenz Power Pro+ (1350 VA negro) , especificaciones: 108-132 V (Rango de tensión de salida) / Protección para línea telefónica RJ-11 / Cable de 1 m / 8 contactos aterrizados / Gabinete de plástico / Interruptor iluminado Reset-Off | \$688.00 | \$3,440.00 |
| 4 | 2 | Osciloscopio Digital Marca InfiniVision 1000X, con dos canales y actualizacion de banada a 100 MHz, Display de 7 pulgadas, cat DSOX1102A marca Keysight, Tiempo de entrega: 8 dias | \$26,000.00 | \$52,000.00 |
| 5 | 6 | Multimetro Digital, Rango automatico + 400 conteos multimetro, Rango automático y manual, Apagado automático, Retención de datos, Medida relativa, Indicador de batería baja., cat DDM648, marca Dawson, Tiempo de entrega: 30 dias | \$1,200.00 | \$7,200.00 |
| 6 | 1 | Tarjeta Main Board para robot Mod. CR750-D, marca Mitsubishi, Festo, No cotizamos | \$0.00 | \$0.00 |
| 7 | 1 | Regulador de Voltaje Industrial 220, monofasico marca Industronic regulacion +- 5%, supresor de picos incluido, operación silenciosa, modelo AMCR5100, tiempo de entrega: 15 dias | \$6,170.00 | \$6,170.00 |
| 8 | 8 | Alcohol etilico pureza del 96% desnaturalizado com BITREX, porron de 20 ltrs, Tiempo de entrega: 2 semanas, marca Golden | \$2,510.00 | \$20,080.00 |
| 9 | 4 | Alcohol etilico puro para Biologia Molecular, cat E7023-1L, CAS 64-17-5, marca Meyer, Tiempo de entrega: 60 a 90 dias, | \$2,850.00 | \$11,400.00 |
| 10 | 1 | Cloruro ferrico, 1 Kgr Cloruro de hierro (III)grado reactivo, 97% pureza, CAS 7705-08-0, marca Sigma Aldrich, Cat 157740-1Kg, Tiempo de entrega: 60 a 90 dias | \$1,460.00 | \$1,460.00 |

Cliente: **Universidad de Guadalajara**
 Direccion: **Av. Universidad No 1115, Col. Linda Vista**
 Ciudad: **Ocotlán, Jal.**
 Telefono: **(392) 92 59400**
 Atencion: **Mtro. Harold Gabriel Escobedo Mora**
 Comentario: **Coordinador de Servicios Generales**

Fecha: 02-10-20

PROPUESTA ECONOMICA

| ID | Part. | Descripcion | Precio Unitario | Importe Total |
|-----|-------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|---------------|
| 11 | 2 | Taq DNA Polimerasa 500 unidades, marca Invitrogen , cat 10342020, No cotizamos | \$0.00 | \$0.00 |
| 12 | 2 | Celda de 10 ml para muestras, pte de 2 celdas, cat 24954-02, marca Hach, Tiempo de entrega: 8 dias | \$3,780.00 | \$7,560.00 |
| 13 | 1 | Set de reactivos para carbon organico total HR, pte de 50 viales, cat 27604-45, marca Hach, Tiempo de entrega: 5 a 7 semanas | \$14,799.00 | \$14,799.00 |
| 14 | 2 | Viales de Digestion rango alto, pte de 150 tubos, cat 21259-15, marca HACH, Tiempo de entrega: 5 dias | \$6,886.00 | \$13,772.00 |
| 15 | 3 | Matraz volumetrico de vidrio 1 Lt, clase B c/Tapon esmerilado, cat 5641-1000, marca Pyrex, Tiempo de entrega: 4 a 7 semanas | \$691.00 | \$2,073.00 |
| 15A | 3 | Matraz volumetrico de vidrio 1 Lt, clase A c/ Tapon esmerilado, cat 28014-1000, marca Kimax, Tiempo de entrega: Inmediato | \$556.00 | \$1,668.00 |
| 16 | 3 | Matraz volumetrico de vidrio 500 ml, clase B c/Tapon esmerilado, cat 5641-500, marca Pyrex, Tiempo de entrega: 4 a 7 dias | \$630.00 | \$1,890.00 |
| 16A | 3 | Matraz volumetrico de vidrio 500 ml, clase A c/ Tapon esmerilado, cat 28014-500, marca Kimax, Tiempo de entrega: Inmediato | \$510.00 | \$1,530.00 |
| 17 | 3 | Matraz volumetrico de vidrio 250 ml, clase B c/Tapon esmerilado, cat 5641-250, marca Pyrex, Tiempo de entrega: 4 a 7 semanas | \$547.00 | \$1,641.00 |
| 17A | 3 | Matraz volumetrico de vidrio 250 ml, clase A c/ Tapon esmerilado, cat 28014-250, marca Kimax, Tiempo de entrega: Inmediato | \$434.00 | \$1,302.00 |
| 18 | 3 | Matraz volumetrico de vidrio 100, clase B c/Tapon esmerilado, cat 5641-100, marca Pyrex, Tiempo de entrega: 8 a 12 dias | \$429.00 | \$1,287.00 |
| 18A | 3 | Matraz volumetrico de vidrio 100 ml, clase A c/ Tapon esmerilado, cat 28014-100, marca Kimax, Tiempo de entrega: Inmediato | \$283.00 | \$849.00 |
| 19 | 3 | Matraz volumetrico de vidrio 50 ml, clase B c/Tapon esmerilado, cat 5641-50, marca Pyrex, Tiempo de entrega: 4 a 7 dias | \$412.00 | \$1,236.00 |
| 19A | 3 | Matraz volumetrico de vidrio 50 ml, clase A c/ Tapon esmerilado, cat 28014-50, marca Kimax, Tiempo de entrega: Inmediato | \$297.00 | \$891.00 |

Cliente: Universidad de Guadalajara
Dirección: Av. Universidad No 1115, Col. Linda Vista
Ciudad: Ocotlán, Jal.
Teléfono: (392) 92 59400
Atención: Mtro. Harold Gabriel Escobedo Mora
Comentarios: Coordinador de Servicios Generales

Fecha: 02-10-20

PROPUESTA ECONOMICA

| ID | Part. | Descripcion | Precio Unitario | Importe Total |
|-----|-------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|---------------|
| 20 | 1 | Vitexin 10 mg, CAS 3681-93-4, cat 49513-10mg marca Sigma aldrich, frasco de 10 mgrs, Tiempo de entrega: 21 a 30 dias | \$2,162.00 | \$2,162.00 |
| 21 | 1 | Acido Laurico, pureza igual o mayor a 98%, cat W261408, marca sigma aldrich, Tiempo de entrega: 60 a 90 dias | \$2,250.00 | \$2,250.00 |
| 22 | 1 | Cloruro de Oro (III) trihidratado, de 1 Kg, sigma aldrich, cat 520918 NO EXISTE | \$0.00 | \$0.00 |
| 22A | 1 | Cloruro de Oro (III) trihidratado de 1 gr, marca sigma aldrich, cat 520918-1gr, pureza 99,9% base de metales traza, frasco de 1 gr Tiempo de entrega: 21 a 30 dias | \$4,085.00 | \$4,085.00 |
| 23 | 1 | Pluronic F-127, cat P2243-250 gr, marca Sigma Aldrich, frasco de 250 grs, Tiempo de entrega: 21 a 30 dias | \$1,485.00 | \$1,485.00 |
| 24 | 2 | Metacrilato de metilo, cat M55909-1L, marca Sigma Aldrich, frasco de 1 ltr Tiempo de entrega: 21 a 30 dias | \$1,439.00 | \$2,878.00 |
| 25 | 1 | Acrilato de Butilo, pureza del 99%, frasco de 1 Lt, cat Sigma Aldrich 234923-1Lt, Tiempo de entrega: 21 a 30 dias | \$1,529.00 | \$1,529.00 |
| 26 | 1 | Acido acetico, grado RA, pureza del 99%, frasco de 1 Lt, marca Sigma Aldrich, cat A6283-1Lt, Tiempo de entrega: 21 a 30 dias | \$1,591.00 | \$1,591.00 |
| 27 | 1 | Acetonitrilo grado HPLC, frasco de 4 ltrs, cat 9012-03, marca JT Baker, Tiempo de entrega: Inmediato | \$750.00 | \$750.00 |
| 28 | 1 | Sulfato de Magnesio anhidro, grado ACS cat M1725-04, frasco de 100 grs, marca JALMEK, Tiempo de entrega: 12 dias | \$93.00 | \$93.00 |
| 29 | 1 | Eter de petroleo 35- 60 grado, frasco de 4 ltrs, cat 9268-03, marca JTBaker, Tiempo de entrega: inmediato | \$1,484.00 | \$1,484.00 |
| 30 | 1 | Alcohol metilico (metanol), grado RA, frasco de 1 ltr, cat 9070-02, marca JTBaker, Tiempo de entrega: Inmediato | \$150.00 | \$150.00 |
| 31 | 1 | Ninhidrina monohidratada, grado RA, frasco de 10 grs, cat N862-02, marca JTBaker, Tiempo de entrega: 30 a 45 dias. | \$2,940.00 | \$2,940.00 |
| 32 | 1 | β-ciclodextrina pureza del 97% , alcaravea, cicloheptaamilosa, ciclomaltoheptaosa, frasco de 25 gr, cat C4767-25 g, marca Sigma Aldrich, Tiempo de entrega: 21 a 30 dias | \$1,835.00 | \$1,835.00 |

Cliente: Universidad de Guadalajara
Dirección: Av. Universidad No 1115, Col. Linda Vista
Ciudad: Ocotlán, Jal.
Teléfono: (392) 92 59400
Atención: Mtro. Harold Gabriel Escobedo Mora
Comentarios: Coordinador de Servicios Generales

Fecha: 02-10-20

PROPUESTA ECONOMICA

| ID | Part. | Descripción | Precio Unitario | Importe Total |
|-----------------|-------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|---------------------|
| 33 | 1 | Millicell-ERS (sistema de resistencia eléctrica) mide de forma fiable el potencial de membrana y la resistencia de las células epiteliales en cultivo, cat | \$64,255.00 | \$64,255.00 |
| 34 | 1 | Kit de Micropipetas: KIT DE 3 MICROPIPETAS FINNPIPETTE F1 DE 1-1000µL. Incluye: 3 micropipetas en volúmenes de 1-10 ul, 10-100 ul y 100-1000 ul. 1 paquete de puntas FLEX 10, 1 paquete de puntas FLEX 200, 1 paquete de puntas FLEX 1000 (con 96 puntas c/u) y 1 soporte para las micropipetas, cat 4700850N, Marca Thermoscientific, Tiempo de entrega: 45 días | \$13,515.00 | \$13,515.00 |
| 34A | 1 | Kit de Micropipetas: Kit de 3 Micropipetas totalmente autoclaveable Incluye tres micropipetas de 10-100 ul, 20 a 200 ul y de 100 a 1000 ul, dos bolsas de 1000 puntas 1 a 200 ul y de 101 a 1000 ul, cat HS120101, 120102, 120104, 110-q-pqt y 111-PQT, marca Heathrow, Tiempo de entrega: inmediato | \$9,170.00 | \$9,170.00 |
| SUBTOTAL | | | \$288,859.00 | \$288,859.00 |
| 16% IVA | | | \$46,217.44 | \$46,217.44 |
| TOTAL | | | \$335,076.44 | \$335,076.44 |

(Trescientos treinta y cinco mil setenta y seis pesos 44/100 M.N.)

CONDICIONES GENERALES:

- *Precios cotizados en: Moneda Nacional
- *Precios Netos mas 16% IVA.
- *Tiempo de entrega: Se especifica en cada partida.
- *Vigencia de la cotización: 21 días naturales. A partir de la fecha de recepción de su cotización.
- *Condiciones de pago: 30 días de crédito.
- * INCLUYE: FLETE SUS INSTALACIONES
- * Las partidas que no se indican no se cotizan

ATENTAMENTE



ING. ELIZABETH ESPEJO BENITEZ
LAB - TECH INSTRUMENTACION, S.A. DE C.V.



DICTAMEN TÉCNICO DE LA INVITACIÓN.

Ocotlán, Jalisco., 20 de octubre del 2020

INV-003-CUCiénega-2020
Centro Universitario de la Ciénega
Adquisición de Reactivos y Equipos de Laboratorio para el Fortalecimiento a la Excelencia Educativa.
Reprogramación 2020 PROFEXCE.

1.- Relación de las proposiciones declaradas solventes, porque cumplen con todos los requisitos solicitados:

| No. | EMPRESA | IMPORTE INCLUYE I.V.A. |
|-----|-------------------------------------------------------|------------------------|
| 1 | FESTO PNEUMATIC, S.A. | \$247,505.75 |
| 2 | R.G. REPRESENTACIONES PARA LABORATORIOS, S.A. DE C.V. | \$261,516.90 |
| 3 | LAB-TECH INSTRUMENTACIÓN, S.A. DE C.V. | \$335,076.44 |

2.- Criterios utilizados para la evaluación de las propuestas:

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Ciénega, para hacer la evaluación de las propuestas, realizaron lo siguiente:

Se revisaron las propuestas de conformidad con lo estipulado en el Capítulo IX del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, así como los siguientes aspectos:

Se tomaron en cuenta sus antecedentes, su especialidad, su capacidad operativa y financiera manifestados en su expediente.

Se consideraron los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega, cumplimiento de requisitos técnicos, oportunidad y demás condiciones favorables a la Universidad de Guadalajara.

Que las propuestas contemplen todas y cada una de las condiciones generales solicitadas.

Que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados.

Se verificó que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente, en caso de que una o más tengan errores, se efectuaron las correcciones correspondientes, el monto correcto es el que se considera para el análisis comparativo de las proposiciones.

Criterios para la evaluación de las propuestas

Se consideró la opinión técnica emitida por la Dra. Claudia Carolina Vaca García, responsable del Laboratorio de Operaciones Unitarias, Dr. Cuauhtémoc Acosta Lua, responsable de Laboratorio de Física, Dra. Florentina Zurita Martínez, Representante de UDG-CA-1012 Tecnologías para el control de la contaminación ambiental, Dr. Héctor Rangel Villalobos Representante del Cuerpo Académico "Genética de Poblaciones Humanas, UDG-CA-689, Dr. Melesio Gutiérrez Lomelí, Coordinador de la Maestría en Ciencias, Dr. Miguel Ángel Robles García, , Dra. Soledad Castellanos Villarruel, Jefa del Departamento de Negocios, Dra. Zaira del Rocío López López Representante del Cuerpo Académico "Toxicología de

Centro Universitario de la Ciénega, Universidad de Guadalajara, Sistema de Gestión de Calidad y Ambiente certificado por American Trust Register, S.C., el Alcance de Certificación aplica a: Ingreso, Trayectoria Académico-Administrativa, Egreso y Titulación Núm. de certificado de Calidad: ATR1197, Vigencia de certificación: 12-04-2017, Norma de referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2008, Núm. De Certificado Ambiental: ATR1678, Vigencia de certificación: 15-09-2018, Norma de referencia: NMX-SAA-14001-IMNC-2004.

W3 Maera Rangel



Certificado por American Trust Register, S.C.
Número de certificado:
ATR1197
Vigencia de certificación
12-04-2017
Norma de referencia
NMX-CC-9001-IMNC-2008



Certificado por American Trust Register, S.C.
Número de certificado:
ATR1678
Vigencia de certificación
15-09-2018
Norma de referencia
MX-SSA-14001-IMNC-2004



DICTAMEN TÉCNICO DE LA INVITACIÓN.

Ocotlán, Jalisco., 20 de octubre del 2020

INV-003-CUCiénega-2020
Centro Universitario de la Ciénega
Adquisición de Reactivos y Equipos de Laboratorio para el Fortalecimiento a la Excelencia Educativa.
Reprogramación 2020 PROFEXCE.

productos naturales y biomateriales; cuyo documento se adjunta como parte integrante del presente dictamen, así como la revisión de cumplimiento documental de las propuestas, que consistieron en lo siguiente:

- Verificación de cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- Cumplimiento de los requisitos documentales para el proveedor participante.
- Condiciones de pago.
- Precio.
- Vigencia de la cotización.
- Garantías.

3.- Propuestas desechadas:

Se desecha las propuestas de la empresa LAB-TECH INSTRUMENTACIÓN S.A DE C.V Y R.G. REPRESENTACIONES PARA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.

Partida: 34

4.- Partidas declaradas desiertas:

Partidas: 11 y 30

En virtud de que ninguna empresa presenta propuesta económica.

OPCIÓN POR PARTIDA A VARIAS EMPRESAS

5.- De conformidad con la revisión y evaluación de las propuestas, la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Ciénega sugiere que la adjudicación para la invitación de la Adquisición de Reactivos y Equipos de Laboratorio para el Fortalecimiento a la Excelencia Educativa. Reprogramación 2020. PROFEXCE se realice de la siguiente manera:

| EMPRESA | PARTIDAS | MONTO CON I.V.A |
|-----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|-----------------|
| LAB-TECH INSTRUMENTACIÓN , S.A. DE C.V. | 4, 5, 8, 12, 13, 14, 24, 27, 28, 29, 31 | \$ 147,478.92 |
| R.G REPRESENTACIONES PARA LABORATORIOS S.A. DE C.V. | 1, 2, 3, 9, 10, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 32, 33 | \$ 122,152.19 |
| FESTO PNEUMATIC S.A | 6, 7 | \$ 247,505.75 |

Lucy Mariana Ramirez

Centro Universitario de la Ciénega, Universidad de Guadalajara, Sistema de Gestión de Calidad y Ambiente certificado por American Trust Register, S.C., el Alcance de Certificación aplica a: Ingreso, Trayectoria Académico-Administrativa, Egreso y Titulación Núm. de certificado de Calidad: ATR1197. Vigencia de certificación: 12-04-2017, Norma de referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2008, Num. De Certificado Ambiental ATR1678. Vigencia de certificación: 15-09-2018, Norma de referencia: NMX-SAA-14001-IMNC-2004.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
 CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA
 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
 COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

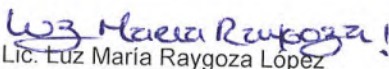
DICTAMEN TÉCNICO DE LA INVITACIÓN.

Ocotlán, Jalisco., 20 de octubre del 2020


INV-003-CUCiénega-2020
Centro Universitario de la Ciénega
Adquisición de Reactivos y Equipos de Laboratorio para el Fortalecimiento a la Excelencia Educativa.
Reprogramación 2020 PROFEXCE.

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado la propuesta solvente más baja, en apego a lo establecido en los artículos 44,45,48 y 49 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara

ELABORÓ


 Lic. Luz María Raygoza López
 Jefe de la Unidad de Adquisiciones
 del Centro Universitario de la Ciénega

AUTORIZÓ


 Lic. Harold Gabriel Escobedo Mora
 Coordinador de Servicios Generales del
 Centro Universitario de la Ciénega



Certificado por American
 Trust Register, S.C.
 Número de certificado:
 ATR1197
 Vigencia de certificación
 12-04-2017
 Norma de referencia
 NMX-CC-9001-IMNC-2008



Certificado por American
 Trust Register, S.C.
 Número de certificado:
 ATR1678
 Vigencia de certificación
 15-09-2018
 Norma de referencia
 MX-SSA-14001-IMNC-2004

Centro Universitario de la Ciénega, Universidad de Guadalajara, Sistema de Gestión de Calidad y Ambiente certificado por American Trust Register, S.C., el Alcance de Certificación aplica a: Ingreso, Trayectoria Académico-Administrativa, Egreso y Titulación. Núm. de certificado de Calidad: ATR1197, Vigencia de certificación: 12-04-2017, Norma de referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2008, Num. De Certificado Ambiental: ATR1678, Vigencia de certificación: 15-09-2018, Norma de referencia: NMX-SAA-14001-IMNC-2004.

Av. Universidad N° 1115, Col. Linda Vista, C.P. 47820, Ocotlán, Jal., México. Tel. (392) 92 59400 ext. 48411.
www.cuci.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA
COMITÉ DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

INV-003-CUCiénega-2020 Adquisición de Reactivos y Equipos de Laboratorio para el Fortalecimiento a la Excelencia Educativa. Reprogramación 2020. PROFEXCE

| PARTIDA | UNIDAD | CANTIDAD | DESCRIPCIÓN | LAB-TECH INSTRUMENTACIÓN S.A DE C.V | R.G REPRESENTACIONES PARA LABORATORIOS S.A DE C.V | FESTO PNEUMATIC S.A |
|---------|--------|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------------------------|---------------------|
| 1 | PZA | 1 | REFRIGERADOR VERTICAL CON PUERTA DE VIDRIO VRD- 18. CAPACIDAD: 18 FT / 509 LTS PARRILLAS 4. | \$ 20,490.00 | \$ 19,331.21 | NO COTIZÓ |
| 2 | PZA | 1 | REGULADOR INDUSTRIAL. MONOFÁSICO DE 2 KVA. VOLTAJE 120V O 127V. 16 AMPERES. | \$ 5,949.00 | \$ 2,742.86 | NO COTIZÓ |
| 3 | PZAS | 5 | REGULADOR KOBLENZ POWER PRO+ (1350VA, NEGRO) O SIMILAR | \$ 3,440.00 | \$ 1,811.25 | NO COTIZÓ |
| 4 | PZAS | 2 | OSCILOSCOPIO DIGITAL MARCA UNIT UTD2102CEX. 100MHZ 2 CANALES 1GS/S DISPLAY 7PULG. | \$ 52,000.00 | \$ 57,179.94 | NO COTIZÓ |
| 5 | PZAS | 6 | FLUKE F17B + 4000 CONTEOS MULTÍMETRO. MULTÍMETRO DIGITAL. | \$ 7,200.00 | \$ 85,234.86 | NO COTIZÓ |
| 6 | PZAS | 1 | TARJETA MAIN BOARD PARA ROBOT MOD. CR750-D. MARCA MITSUBISHI. FESTO. | NO COTIZÓ | NO COTIZÓ | \$ 195,230.00 |
| 7 | PZAS | 1 | REGULADOR DE VOLTAJE INDUSTRIAL 220V. D:ETER2-MOD-POWER-24V-US. FESTO. | NO CUMPLE | NO COTIZÓ | \$ 18,137.03 |
| 8 | PZAS | 10 | ALCOHOL DESNATURALIZADO 96 O 100%. 20L. MARCA GOLDEN. | \$ 25,100.00 | \$ 26,265.00 | NO COTIZÓ |
| 9 | LTS | 4 | ALCOHOL PARA BIOLOGÍA MOLECULAR. 1L. MARCA SIGMA (CAT E7023-1L). | \$ 11,400.00 | \$ 8,804.32 | NO COTIZÓ |
| 10 | KG | 1 | CLORURO FÉRRICO. 1KG. MARCA SIGMA (CAT 157740-1KG). | \$ 1,460.00 | \$ 1,143.66 | NO COTIZÓ |
| 11 | PZAS | 2 | TAQ DNA POLIMERASA. 500 UNIDADES. MARCA INVITROGEN (CAT 10342020). | NO COTIZÓ | NO COTIZÓ | NO COTIZÓ |
| 12 | ML | 2 | PAQUETE DE 2 CELDAS PARA MUESTRAS, DE 10 ML , CAT. HACH 2495402. | \$ 7,560.00 | \$ 8,028.28 | NO COTIZÓ |
| 13 | SET | 1 | SET DE REACTIVOS PARA CARBÓN ORGANICO TOTAL HR (50 VIALES) CAT. 2760445. | \$ 14,799.00 | \$ 15,749.14 | NO COTIZÓ |
| 14 | PZAS | 2 | COD DIGESTION VIALS, HIGH RANGE, PK/150 CAT. HACH 2125915. | \$ 13,772.00 | \$ 14,019.70 | NO COTIZÓ |
| 15 | PZAS | 3 | MATRAZ VOLUMETRICO DE VIDRIO 1LT CLASE B C/TAPON ESMERILADO, PYREX | \$ 2,073.00 | \$ 1,610.28 | NO COTIZÓ |
| 16 | PZAS | 3 | MATRAZ VOLUMETRICO DE VIDRIO 500ML CLASE B C/TAPON ESMERILADO PYREX. | \$ 1,890.00 | \$ 1,119.15 | NO COTIZÓ |
| 17 | PZAS | 3 | MATRAZ VOLUMETRICO DE VIDRIO 250ML CLASE B C/TAPON ESMERILADO, PYREX. | \$ 1,641.00 | \$ 1,066.89 | NO COTIZÓ |
| 18 | PZAS | 3 | MATRAZ VOLUMETRICO DE VIDRIO 100ML CLASE B C/TAPON ESMERILADO, PYREX. | \$ 1,287.00 | \$ 694.59 | NO COTIZÓ |
| 19 | PZAS | 3 | MATRAZ VOLUMETRICO DE VIDRIO 50ML CLASE B C/TAPON ESMERILADO, PYREX | \$ 1,236.00 | \$ 684.36 | NO COTIZÓ |
| 20 | MG | 1 | VITEXIN. 10 MG. CAT. SIGMA-ALDRICH (49513) | \$ 2,162.00 | \$ 1,736.56 | NO COTIZÓ |
| 21 | KG | 1 | ÁCIDO LAÚRICO. CAT. 1KG. SIGMA-ALDRICH (W261408) | \$ 2,250.00 | \$ 1,715.00 | NO COTIZÓ |

| | | | | | | |
|----------------------------------------------|------|---|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|---------------|
| 22 | KG | 1 | GOLD (III) CHLORIDE TRIHYDRATE. 1KG. CAT. SIGMA-ALDRICH(520918) | \$ 4,085.00 | \$ 3,259.48 | NO COTIZÓ |
| 23 | PZAS | 1 | PLURONIC F-127. 250G. CAT. SIGMA-ALDRICH (P2443) | \$ 1,485.00 | \$ 1,188.74 | NO COTIZÓ |
| 24 | PZAS | 1 | METACRILATO DE METILO. 2L. CAT. SIGMA-ALDRICH(M55909) | \$ 1,439.00 | \$ 1,705.20 | NO COTIZÓ |
| 25 | LT | 1 | ACRILATO DE BUTILO. 1L. CAT. SIGMA-ALDRICH(234923) | \$ 1,529.00 | \$ 1,226.96 | NO COTIZÓ |
| 26 | LT | 1 | ACIDO ACÉTICO. 1L. CAT. SIGMA-ALDRICH(A6283) | \$ 1,591.00 | \$ 1,276.94 | NO COTIZÓ |
| 27 | LT | 1 | ACETONITRILLO GRADO HPLC/SPECTRO FRASCO(S) CON 4.00 LT(S) TEDIA | \$ 750.00 | \$ 1,393.20 | NO COTIZÓ |
| 28 | GRS | 1 | SULFATO DE MAGNESIO ANHIDRO RA ACS 100GR CTR | \$ 93.00 | \$ 112.50 | NO COTIZÓ |
| 29 | LT | 1 | ETER DE PETROLEO GRADO GC 35-60_C FRASCO(S) CON 4 LT(S) TEDIA | \$ 1,484.00 | \$ 2,485.28 | NO COTIZÓ |
| 30 | LT | | ALCOHOL METILICO (METANOL) RA ACS 1LT J.T. BAKER | NO COTIZÓ | NO COTIZÓ | NO COTIZÓ |
| 31 | GR | 1 | NINHIDRINA MONOHIDRATADA RA ACS 10GR J.T. BAKER | \$ 2,940.00 | \$ 3,614.18 | NO COTIZÓ |
| 32 | GR | 1 | β-CYCLODEXTRIN =97% 25G SYNONYM: CARAWAY, CYCLOHEPTAAMYOSE, CYCLOMALTOHEPTAOSE, SCHARDINGER β-DEXTRIN, BETA-CYCLODEXTRIN | \$ 1,835.00 | \$ 1,474.90 | NO COTIZÓ |
| 33 | PZAS | 1 | THE MILLICELL-ERS (ELECTRICAL RESISTANCE SYSTEM) RELIABLY MEASURES MEMBRANE POTENTIAL & RESISTANCE OF EPITHELIAL CELLS IN CULTURE. NOMBRE COMERCIAL: MILLICELL. MARCA: MERCK. NÚMERO DE CATÁLOGO: MERS00002. | \$ 64,255.00 | \$ 54,416.46 | NO COTIZÓ |
| 34 | KIT | 1 | KIT DE MICROPIPETAS, EPPENDORFT O SIMILAR. | NO CUMPLE | NO CUMPLE | NO CUMPLE |
| SUBTOTAL TODAS LAS PARTIDAS | | | | \$ 288,859.00 | \$ 225,445.62 | \$ 213,367.03 |
| IVA | | | | \$ 46,217.44 | \$ 36,071.28 | \$ 34,138.72 |
| TOTAL | | | | \$ 335,076.44 | \$ 261,516.90 | \$ 247,505.75 |
| MONTO DE PARTIDAS ASIGNADAS A CADA PROVEEDOR | | | | | | |
| SUB TOTAL | | | | \$ 127,137.00 | \$ 105,303.61 | \$ 213,367.03 |
| IVA | | | | \$ 20,341.92 | \$ 16,848.58 | \$ 34,138.72 |
| TOTAL | | | | \$ 147,478.92 | \$ 122,152.19 | \$ 247,505.75 |
| PARTIDAS ADJUDICADAS | | | | 4, 5, 8, 12, 13, 14, 24, 27, 28, 29, 31 | 1, 2, 3, 9, 10, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 32, 33 | 6, 7 |
| PARTIDAS DECLARADAS DESIERTAS | | | | | 11, 30, 34 | |
| TOTAL ADJUDICADO EN LA INVITACIÓN | | | | \$ 147,478.92 | \$ 122,152.19 | \$ 247,505.75 |

Mtra. Sandra Flores Cervera

Presidente del Comité de Compras y
Adquisiciones del Centro Universitario de la
Ciénega

20 de octubre del
2020

Mtro. José Juan Ponce Fuentes

Secretario Ejecutivo del Comité de Compras y
Adquisiciones del Centro Universitario de la



ACTA DE FALLO

INV-003-CUCiénega-2020
Centro Universitario de la Ciénega
Adquisición de Reactivos y Equipos de Laboratorio para el Fortalecimiento a la Excelencia
Educativa. Reprogramación 2020. PROFEXCE.

En la Ciudad de Ocotlán, Jalisco siendo las 17:00 horas del día 20 de octubre del 2020, se reunieron en la sala de juntas de Exrectores del Centro Universitario de la Ciénega, los integrantes del Comité de Adquisiciones para emitir el siguiente fallo.

La Mtra. Sandra Flores Cervera, Presidente del Comité de Compras Adquisiciones del Centro Universitario de la Ciénega, con base en las atribuciones del Comité, contempladas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, se llevó a cabo el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Ciénega, e hizo saber que la adjudicación por Invitación para la Adquisición de Reactivos y Equipos de Laboratorio para el Fortalecimiento a la Excelencia Educativa. Reprogramación 2020. PROFEXCE, corresponde a la:

Empresa: R.G REPRESENTACIONES PARA LABORATORIOS S.A. DE C.V.

PARTIDAS: 1, 2, 3, 9, 10, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 32, 33.

Por un monto total de: \$ 122, 152.19 (ciento veintidós mil ciento cincuenta y dos pesos 19/100 moneda nacional I.V.A. incluido)

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Ciénega y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de conformidad con los artículos 44, 45 inciso b, 48 y 49 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.



**MTRA. SANDRA FLORES
CERVERA**

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS Y
ADQUISICIONES DEL CENTRO
UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA**

**MTRO. JOSÉ JUAN PONCE
FUENTES**

**SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE
COMPRAS Y ADQUISICIONES DEL CENTRO
UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA**





ACTA DE FALLO

INV-003-CUCiénega-2020
Centro Universitario de la Ciénega
Adquisición de Reactivos y Equipos de Laboratorio para el Fortalecimiento a la Excelencia Educativa. Reprogramación 2020. PROFEXCE.

En la Ciudad de Ocotlán, Jalisco siendo las 17:00 horas del día 20 de octubre del 2020, se reunieron en la sala de juntas de Exrectores del Centro Universitario de la Ciénega, los integrantes del Comité de Adquisiciones para emitir el siguiente fallo.

La Mtra. Sandra Flores Cervera, Presidente del Comité de Compras Adquisiciones del Centro Universitario de la Ciénega, con base en las atribuciones del Comité, contempladas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, se llevó a cabo el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Ciénega, e hizo saber que la adjudicación por Invitación para la Adquisición de Reactivos y Equipos de Laboratorio para el Fortalecimiento a la Excelencia Educativa. Reprogramación 2020. PROFEXCE, corresponde a la:

Empresa: LAB-TECH INSTRUMENTACIÓN S.A DE C.V

PARTIDAS: 4, 5, 8, 12, 13, 14, 24, 27, 28, 29, 31.

Por un monto total de: \$ 147, 478.92 (ciento cuarenta y siete mil cuatrocientos setenta y ocho pesos 92/100 moneda nacional I.V.A. incluido)

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Ciénega y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de conformidad con los artículos 44, 45 inciso b, 48 y 49 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.



Certificado por American Trust Register, S.C.
Número de certificado:
ATR1197
Vigencia de certificación
12-04-2017
Norma de referencia
NMX-CC-9001-IMNC-2008



Certificado por American Trust Register, S.C.
Número de certificado:
ATR1678
Vigencia de certificación
15-09-2018
Norma de referencia
NMX-SAA-14001-IMNC-2004

**MTRA. SANDRA FLORES
CERVERA**

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS Y
ADQUISICIONES DEL CENTRO
UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA**

**MTRO. JOSÉ JUAN PONCE
FUENTES**

**SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE
COMPRAS Y ADQUISICIONES DEL CENTRO
UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA**

Centro Universitario de la Ciénega, Universidad de Guadalajara, Sistema de Gestión de Calidad y Ambiente certificado por American Trust Register, S.C. el
Alcance de Certificación aplica a: Ingreso, Trayectoria Académico-Administrativa, Egreso y Titulación Num. de certificado de Calidad: ATR1197.
Vigencia de certificación: 12-04-2017, Norma de referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2008, Num. De Certificado Ambiental: ATR1678,
Vigencia de certificación: 15-09-2018, Norma de referencia: NMX-SAA-14001-IMNC-2004.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

ACTA DE FALLO

INV-003-CUCiénega-2020 Centro Universitario de la Ciénega Adquisición de Reactivos y Equipos de Laboratorio para el Fortalecimiento a la Excelencia Educativa. Reprogramación 2020. PROFEXCE.

En la Ciudad de Ocotlán, Jalisco siendo las 17:00 horas del día 20 de octubre del 2020, se reunieron en la sala de juntas de Exrectores del Centro Universitario de la Ciénega, los integrantes del Comité de Adquisiciones para emitir el siguiente fallo.

La Mtra. Sandra Flores Cervera, Presidente del Comité de Compras Adquisiciones del Centro Universitario de la Ciénega, con base en las atribuciones del Comité, contempladas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, se llevó a cabo el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Ciénega, e hizo saber que la adjudicación por Invitación para la Adquisición de Reactivos y Equipos de Laboratorio para el Fortalecimiento a la Excelencia Educativa. Reprogramación 2020. PROFEXCE, corresponde a la:

Empresa: FESTO PNEUMATIC S.A.

PARTIDAS: 6, 7.

Por un monto total de: \$ 247,505.75 (doscientos cuarenta y siete mil quinientos cinco pesos 75/100 moneda nacional I.V.A. incluido)

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Ciénega y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de conformidad con los artículos 44, 45 inciso b, 48 y 49 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.



**MTRA. SANDRA FLORES
CERVERA**

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS Y
ADQUISICIONES DEL CENTRO
UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA**

**MTRO. JOSÉ JUAN PONCE
FUENTES**

**SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE
COMPRAS Y ADQUISICIONES DEL CENTRO
UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA**



Centro Universitario de la Ciénega, Universidad de Guadalajara. Sistema de Gestión de Calidad y Ambiente certificado por American Trust Register, S.C., el Alcance de Certificación aplica a: Ingreso, Trayectoria Académico-Administrativa, Egreso y Titulación. Num. de certificado de Calidad: ATR1197, Vigencia de certificación: 12-04-2017, Norma de referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2008, Num. De Certificado Ambiental: ATR1678, Vigencia de certificación: 15-09-2018, Norma de referencia: NMX-SAA-14001-IMNC-2004.

Av. Universidad N° 1115, Col. Linda Vista, C.P. 47820, Ocotlán, Jal. México. Tel. (392) 92 59400 ext. 48411.

www.cuci.udg.mx

ANEXO OCCUCI-2020-10137

| PARTIDA | UNIDAD | CANTIDAD | DESCRIPCION | P. UNITARIO | IMPORTE |
|----------------|---------------|-----------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|----------------|
| 4 | PZAS | 2 | OSCILOSCOPIO DIGITAL MARCA INFINIVISION 1000X, CON DOS CANALES Y ACTUALIZACION DE BANADA A 100 MHZ, DISPLAY DE 7 PULGADAS, CAT DSOX1102A MARCA KEYSIGHT, TIEMPO DE ENTREGA: 8 DIAS. | \$ 26,000.00 | \$ 52,000.00 |
| 5 | PZAS | 6 | MULTÍMETRO DIGITAL, RANGO AUTOMATICO + 400 CONTEOS MUTÍMETRO, RANGO AUTOMATICO Y MANUAL, APAGADO AUTOMATICO, RETENCIÓN DE DATOS, MEDIDA RELATIVA, INDICADOR DE BATERIA BAJA., CAT DDM648, MARCA DAWSON, TIEMPO DE ENTREGA: 30 DÍAS. | \$ 1,200.00 | \$ 7,200.00 |
| 8 | PZAS | 10 | ALCOHOL ETILICO PUREZA DEL 96% DESNATURALIZADO COM BITREX, PORRON DE 20 LTRS, TIEMPO DE ENTREGA: 2 SEMANAS, MARCA GOLDEN. | \$ 2,510.00 | \$ 25,100.00 |
| 12 | ML | 2 | CELDA DE 10 ML PARA MUESTRAS, PTE DE 2 CELDAS, CAT 24954-02, MARCA HACH, TIEMPO DE ENTREGA: 8 DÍAS. | \$ 3,780.00 | \$ 7,560.00 |
| 13 | SET | 1 | SET DE REACTIVOS PARA CARBÓN ORGANICO TOTAL HR, PTE DE 50 VIALES, CAT 2760445, MARCA HACH, TIEMPO DE ENTREGA: 5 A 7 SEMANAS. | \$ 14,799.00 | \$ 14,799.00 |
| 14 | PZAS | 2 | VIALES DE DIGESTIÓN RANGO ALTO, PTE DE 150 TUBOS, CAT 21259-45, MARCA HACH, TIEMPO DE ENTREGA: 5 DÍAS | \$ 6,886.00 | \$ 13,772.00 |
| 24 | PZAS | 1 | METACRILATO DE METILO, CAT M55909-1L, MARCA SIGMA ALDRICH, FRASCO DE 1 LTR, TIEMPO DE ENTREGA: 21 A 30 DÍAS. | \$ 1,439.00 | \$ 1,439.00 |
| 27 | LT | 1 | ACETONITRILLO GRADO HPLC, FRASCO DE 4 LTRS, CAT 9012-03, MARCA JT BAKER, TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATO. | \$ 750.00 | \$ 750.00 |
| 28 | GRS | 1 | SULFATO DE MAGNESIO ANHIDRO, GRADO ACS CAT M1725-04, FRASCO DE 100 GRS, MARCA JALMEK, TIEMPO DE ENTREGA: 12 DÍAS. | \$ 93.00 | \$ 93.00 |

| | | | | | |
|-----------------|----|---|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|-------------|
| 29 | LT | 1 | ETER DE PETROLEO 35-60 GRADO, FRASCO DE 4 LTRS, CAT 9268-03, MARCA JTBAKER, TIEMPO DE ENTREGA INMEDIATO. | \$ 1,484.00 | \$ 1,484.00 |
| 31 | GR | 1 | NINHIDRINA MONOHIDRATADA, GRADO RA, FRASCO DE 10 GRS, CAT N862-02, MARCA JTBAKER, TIEMPO DE ENTREGA: 30 A 45 DÍAS. | \$ 2,940.00 | \$ 2,940.00 |
| SUBTOTAL | | | | \$ 127,137.00 | |
| IVA | | | | \$ 20,341.92 | |
| TOTAL | | | | \$ 147,478.92 | |



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CARATULA CONTRATO COMPRAVENTA

LAS PARTES

| LA UNIVERSIDAD | | EL VENDEDOR | |
|---------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Nombre, denominación o razón social | Universidad de Guadalajara | Nombre, denominación o razón social | FESTO PNEUMATIC, S.A. |
| Representante | Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo | Acta Constitutiva | Escritura Pública No. 10,672 de fecha 01 de marzo de 1971, ante la fe del Lic. Ignacio Soto Borja y Anda, Notario Público No. 129 del Distrito Federal |
| Título | Apoderada | Representante | Ing. Jorge Iván Escareño Caballero |
| Documento que acredita las facultades | Escritura Pública No. 48,826 de fecha 12 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Samuel Fernández Ávila, Notario Público No. 15 de Tlaquepaque, Jalisco | Título | Apoderado |
| | | Documento que acredita las facultades | Escritura Pública No. 122,896 de fecha 11 de julio de 2006, ante el Lic. Ignacio Soto Borja y Anda, Notario Público No. 129 del Distrito Federal |
| Domicilio | Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco | R.F.C. | FPN710301GQ3 |
| | | Clave Patronal I.M.S.S. | 36 |
| | | Domicilio | Avenida Ceylán número 3, Colonia Tequesquahuac, Código Postal 54020, en Tlalnepantla de Baz, en el Estado de México |

OBJETO E IMPORTE

| Denominación | Adquisición de Reactivos y Equipos de Laboratorio para el Fortalecimiento a la Excelencia Educativa. Reprogramación 2020. PROFEXCE | | |
|-----------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|
| Clave | INV-003-CUCIénege-2020 | Procedimiento de Adjudicación | Invitación |
| Dependencia responsable del seguimiento | Centro Universitario de la Ciénege | Dependencia o comité que adjudicó | Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Ciénege |
| Cantidad a pagar | \$247,505.75 Incluye I.V.A. | Partidas | 6 y 7 |
| Forma de pago (periodicidad) | a la entrega de la totalidad de los bienes | Tipo de Recurso | <input type="checkbox"/> Estatal <input checked="" type="checkbox"/> Federal |
| | | Fondo | PROFEXCE 2020 |
| PLAZO DE ENTREGA | | INSTALACIÓN | |
| Plazo de entrega | 04 semanas | <input type="checkbox"/> SI incluye instalación | |
| A partir de | la firma del presente | <input checked="" type="checkbox"/> NO incluye instalación | |

FIANZAS

| | |
|-------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> | a) Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregada previo a la entrega de dicho anticipo. |
| <input checked="" type="checkbox"/> | b) Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total del presente, y que deberá ser entregada dentro de los tres días naturales siguientes a la firma del presente. |
| <input type="checkbox"/> | c) Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total del presente contrato, la que contará con una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD reciba los bienes por escrito, y deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de recepción expedida por LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se procederá a la cancelación de las establecidas en los incisos a) y b), mediante el escrito que para tal efecto emita LA UNIVERSIDAD. |
| <input type="checkbox"/> | d) Ninguna. |

FIRMAS

| Enteradas las partes del contenido y alcance, lo ratifican y firman en triplicado, de conformidad ante los testigos. | | | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|---------------|------------------------------------------------------------------|
| En la ciudad de Guadalajara, Jalisco | | Fecha | 27 de noviembre de 2020 |
| LA UNIVERSIDAD | | EL VENDEDOR | |
| Representante | Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo | Representante | Ing. Jorge Iván Escareño Caballero |
| Título | Apoderada | Título | Apoderado |
| TESTIGOS | | | |
| Nombre | Mtro. Edgar Eloy Torres Orozco | Nombre | Mtro. José Juan Ponce Fuentes |
| Cargo | Rector del Centro Universitario de la Ciénege | Cargo | Secretario Administrativo del Centro Universitario de la Ciénege |



39

Recibí

20-4-21

40



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **LA UNIVERSIDAD**, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARATULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **EL VENDEDOR**, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

Declara **LA UNIVERSIDAD**:

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

Declara **EL VENDEDOR** bajo protesta de decir verdad:

- I. Que tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes adjudicados por **LA UNIVERSIDAD**.
- II. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, y en su caso del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que **EL VENDEDOR** realice a favor de **LA UNIVERSIDAD** el suministro cuya denominación aparece en la carátula del mismo, y que se detalla en el documento que como Anexo "A" se acompaña al presente.

Al respecto **EL VENDEDOR** se sujetará conforme a las indicaciones que le dé **LA UNIVERSIDAD** y a lo establecido en el presente instrumento.

Todo aquello que **EL VENDEDOR** necesitará para lograr el cumplimiento de lo establecido en el presente, incluidos los costos de transportación de los bienes, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD se obliga a pagar a **EL VENDEDOR** por los conceptos amparados en el presente, la cantidad establecida en la carátula del presente.

LA UNIVERSIDAD pagará a **EL VENDEDOR** dicha cantidad conforme a lo establecido en la carátula del presente.

Por su parte **EL VENDEDOR** se compromete a entregar la factura correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establecen, y a su vez, asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que **EL VENDEDOR** no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el pago se verá retrasado en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que **LA UNIVERSIDAD** decida continuar con el contrato o darlo por rescindido.

Así mismo, las partes acuerdan que el presente contrato quedará sujeto a la disponibilidad presupuestal, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos financieros correspondientes, sin que la no realización del mismo por esta causa origine responsabilidad para **LA UNIVERSIDAD**.

TERCERA.- EL VENDEDOR se obliga a realizar todas las gestiones necesarias y a tramitar a su cargo, todas las licencias, permisos, avisos, seguros aplicables, importaciones y demás autorizaciones en general que sean obligatorias y/o que se requieran, a fin de cumplir con lo establecido en el presente contrato.

EL VENDEDOR deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y/o Reglamentos aplicables al objeto del presente contrato, aún cuando no haya habido dolo o negligencia, liberando de cualquier responsabilidad a **LA UNIVERSIDAD**.

De igual forma **EL VENDEDOR** se obliga a tomar un seguro a su cargo y a favor de **LA UNIVERSIDAD**, para cubrir los riesgos derivados del presente, entre ellos los de responsabilidad civil, daños a terceros en sus bienes o personas etc., el cual deberá de estar vigente hasta el cumplimiento total de sus obligaciones plasmadas a su cargo en el presente, acordándose que en caso de no contar con dicho seguro, **EL VENDEDOR** será directamente responsable por dichos conceptos.



CUARTA.- EL VENDEDOR se compromete ante **LA UNIVERSIDAD** a entregar, y en su caso instalar, los bienes objeto del presente dentro del plazo señalado en la caratula del presente contrato, en la dependencia que **LA UNIVERSIDAD** designe. Al respecto queda establecido que **EL VENDEDOR** no podrá realizar entregas parciales y el plazo concedido es para realizar la entrega total de los bienes o servicios contratados.

En caso de retraso en el cumplimiento de lo establecido en el presente, por causas imputables a **EL VENDEDOR**, éste pagará a **LA UNIVERSIDAD** por concepto de pena el 1.5% de los bienes no entregados o instalados y de los servicios no realizados. Dicha cantidad se podrá deducir por **LA UNIVERSIDAD** de los pagos pendientes a su cargo y a favor de **EL VENDEDOR**.

Independientemente de la aplicación de la pena antes señalada **LA UNIVERSIDAD** podrá optar entre exigir el cumplimiento forzoso de las obligaciones del presente contrato, o darlo por rescindido.

Por causas justificadas y debidamente acreditadas a **LA UNIVERSIDAD**, la misma podrá, si lo considera conveniente, ampliar previa petición por escrito de **EL VENDEDOR**, el plazo de entrega contemplado en la presente cláusula y en cuyo caso deberá suscribirse un convenio modificatorio y deberá actualizarse la fianza correspondiente por parte de **EL VENDEDOR**, misma que se entregará a **LA UNIVERSIDAD** a la firma del convenio modificatorio.

QUINTA.- EL VENDEDOR queda obligado a realizar todo lo establecido en el presente de acuerdo a lo estipulado por las partes, para lo cual se responsabiliza hasta el cumplimiento de todas sus obligaciones.

SEXTA.- EL VENDEDOR dará aviso por escrito a **LA UNIVERSIDAD** cuando concluya con las obligaciones pactadas a su cargo en el presente, para que ésta última proceda a levantar un acta de entrega recepción por conducto de quien la misma señale.

SÉPTIMA.- Las partes acuerdan que **EL VENDEDOR** tiene prohibido:

- Encomendar o subcontratar con otra persona la entrega o instalación de los bienes objeto del presente contrato, así como la cesión total o parcial de los derechos y obligaciones del mismo.
- En su caso, hacer cambios estructurales en la o las instalaciones en donde se colocarán los bienes objeto del presente, sin la previa autorización por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, estableciendo que en caso de no respetar lo antes señalado, **EL VENDEDOR** será responsable de los daños y perjuicios y la responsabilidad civil que dicho incumplimiento cause, lo anterior independientemente de la rescisión o cumplimiento forzoso del contrato.

OCTAVA.- EL VENDEDOR en tanto no se levante el acta de entrega recepción correspondiente, reconoce que **LA UNIVERSIDAD** no será responsable de la pérdida (total o parcial), deterioro o maltrato de los bienes, materiales, herramientas o cualquier otro bien relacionado con el objeto del presente, ni aun en el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, ya que los mismos son responsabilidad directa de **EL VENDEDOR**, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

NOVENA.- Los servicios de entrega o, en su caso, de instalación de los bienes materia del presente contrato se ejecutarán durante días y horas hábiles de la o las dependencias universitarias en las cuales se entregarán los bienes materia del presente, acordando las partes que en caso de ser necesario realizar trabajos durante horas y días inhábiles, los mismos podrán llevarse a cabo, previa autorización por escrito que al efecto expida **LA UNIVERSIDAD**.

DÉCIMA.- La supervisión de lo establecido en el presente, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable o de la persona o las personas que esta última designe, quienes podrán inspeccionar en todo tiempo todo lo relacionado con los bienes, pudiendo en su caso, rechazar por escrito lo que no se ajuste a lo estipulado en el contrato y su Anexo "A".

Al respecto **EL VENDEDOR** se compromete a entregar los bienes nuevos y de primera calidad, según se establece en las especificaciones técnicas, siendo responsable de los daños y perjuicios, y la responsabilidad civil, que cause debido a la mala calidad de los mismos.

De existir inconformidad respecto a lo contemplado en esta cláusula, **LA UNIVERSIDAD** solicitará a **EL VENDEDOR** reemplazar a costa de esta última, los bienes defectuosos o no adecuados.

DÉCIMA PRIMERA.- EL VENDEDOR además de observar el cumplimiento de este contrato, estará obligado a lo siguiente:

- Vigilar que el objeto del presente contrato sea de acuerdo a lo aprobado, y a las características especificaciones requeridas.
- En su caso hacer la revisión detallada de la instalación de los bienes, rindiendo el informe correspondiente.
- Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección, supervisión e instalación y demás actividades relacionadas con el objeto materia de este contrato.
- Estar al corriente de todas las contribuciones que se originen por el desempeño de su actividad.
- Responder de la pérdida, daño, robo o extravío de los bienes, hasta el momento en que se realice el acta de entrega recepción correspondiente, aún en el supuesto de que dichos bienes se encuentren en las instalaciones de **LA UNIVERSIDAD**.
- Cumplir con todas las obligaciones derivadas de la ley, del presente y su Anexo "A".

DÉCIMA SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD podrá dar por terminado anticipadamente en cualquier momento el presente contrato, cuando concurran circunstancias imprevistas o razones de interés general, previa notificación por escrito a **EL VENDEDOR** con cuando menos 5 (cinco) días naturales de anticipación.

Adicionalmente, acuerdan las partes que **LA UNIVERSIDAD** podrá suspender los trabajos y/o pagos objeto del presente, en caso de que se presente alguno de los supuestos que a continuación se mencionan de manera enunciativa mas no limitativa:



- a) En su caso cuando existan bienes y/o trabajos defectuosos o no adecuados, que no se reemplacen o corrijan, dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha en que **LA UNIVERSIDAD** lo haga del conocimiento de **EL VENDEDOR**.
- b) Incumplimiento de **EL VENDEDOR** por no estar al corriente en el pago de las contribuciones que se generen por su operación o el pago de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- c) Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza, si se llegara a formalizar, en contra de **LA UNIVERSIDAD** derivada del objeto del presente contrato.
- d) Si **EL VENDEDOR** no entrega las fianzas a que se hace referencia en el presente contrato, dentro de los términos establecidos para tal efecto.
- e) Si **EL VENDEDOR** cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- f) Por muerte o disolución de **EL VENDEDOR**, según corresponda.
- g) En general por cualquier incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.

A juicio de **LA UNIVERSIDAD** y una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, se podrán reanudar los efectos y/o pagos o rescindir el presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- En caso de que se presente algún defecto o vicio oculto relacionado con el objeto del presente contrato, **EL VENDEDOR** será la responsable ante **LA UNIVERSIDAD** por los mismos.

DÉCIMA CUARTA.- La entrega, y en su caso instalación, de los bienes detallados en el presente contrato y su Anexo "A" deberá quedar terminada en el plazo que se consigna en la carátula del presente.

El plazo de terminación del presente instrumento solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones en lo establecido en el objeto del presente contrato, en caso fortuito o de fuerza mayor de conformidad a la ley o por mutuo acuerdo.

Para que el objeto del presente instrumento se pueda considerar como satisfecho se deberá haber cumplido con lo establecido en el contrato y su Anexo "A".

DÉCIMA QUINTA.- Las partes convienen en que **EL VENDEDOR** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas de la relación laboral que imponen la Ley Federal del Trabajo, y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones; por lo tanto **EL VENDEDOR** será el único responsable y obligado para con los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas o judiciales, Federales, Estatales o Municipales.

En consecuencia, **EL VENDEDOR** asume todas las responsabilidades como patrón con relación a los trabajadores que emplee, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaran en contra de **LA UNIVERSIDAD**.

LA UNIVERSIDAD, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de **EL VENDEDOR** presenten sus empleados o colaboradores, obligándose ésta última a sacar en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, administrativa, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de **EL VENDEDOR** hacer la retención y entero de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee con motivo del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- **EL VENDEDOR** otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con oficinas en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los tribunales competentes de esta ciudad.

Adicionalmente **EL VENDEDOR** manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que se dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por **LA UNIVERSIDAD** cuando **EL VENDEDOR** no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de éste contrato, en especial si la entrega o instalación no cumple con las características pactadas.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

- a) Si **EL VENDEDOR**, por causas imputables a ella o a sus dependientes, no entrega los bienes, según lo acordado en el contrato y su anexo.
- b) Si **EL VENDEDOR**, en su caso, no entrega los trabajos contratados totalmente terminados dentro del plazo señalado en el presente contrato y su anexo.



- c) Si **EL VENDEDOR**, en su caso, suspende injustificadamente los trabajos objeto del presente o se niega a reparar o responder alguno que hubiere sido rechazado por **LA UNIVERSIDAD**, en un término de 30 (treinta) días.
- d) Si **EL VENDEDOR** cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- e) Por muerte o disolución de **EL VENDEDOR**, según sea el caso.
- f) En general por cualquier incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.

En caso de incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

Si **LA UNIVERSIDAD** opta por rescindir el contrato por causa imputable a **EL VENDEDOR**, esta última, quedará obligada a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a **LA UNIVERSIDAD**, los cuales no podrán ser inferiores al 20% (veinte por ciento) del monto total del presente instrumento.

DÉCIMA OCTAVA.- Acuerdan las partes que en caso de que el presente contrato incluya mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y/o capacitación, las actividades relacionadas con los mismos se realizarán conforme lo determinen las partes.

DÉCIMA NOVENA.- Queda establecido que **EL VENDEDOR** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

VIGÉSIMA.- Nada de lo previsto en este contrato ni de las acciones que se deriven de su suscripción, podrá considerarse o interpretarse para constituir o considerar a las partes y al personal de las mismas que colabore en la ejecución de este contrato como socios, agentes, representantes o empleados uno del otro, y ninguna de las disposiciones de este contrato será interpretada para forzar a la otra parte a asumir cualquier obligación o a actuar o pretender actuar como representante de la otra.

VIGÉSIMA PRIMERA.- El presente contrato, podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente contrato, llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este contrato. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente contrato llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a **EL VENDEDOR**, el mismo estará obligado a devolver a **LA UNIVERSIDAD** la o las cantidades que le hayan sido entregadas, más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de **LA UNIVERSIDAD** y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar a **LA UNIVERSIDAD**.

VIGÉSIMA TERCERA.- **EL VENDEDOR** se obliga a que los bienes serán nuevos y de la calidad señalada en las especificaciones del Anexo "A", y responderá por cualquier defecto en cualquiera de las partes de los bienes y accesorios objeto del presente, o por la instalación y puesta en marcha de los mismos.

La garantía está sujeta a que los bienes sean utilizados de acuerdo a las especificaciones y características de estos.

VIGÉSIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente, la propuesta presentada por **EL VENDEDOR**, la legislación federal, la universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

44

VIGÉSIMA QUINTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente contrato, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y firman por triplicado en la carátula del mismo, en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

ANEXO "A"

FESTO

Universidad de Guadalajara
Centro Universitario de La Ciénega
Coordinador de Servicios Generales
Secretaría Administrativa
Coordinación de Servicios Generales
INV-003-CUCienega-2020
Adquisición de reactivos y equipos de laboratorio para el fortalecimiento
a la excelencia educativa . Reprogramación 2020 PROFEXCE
No. R.F.C. FPN-710301-GQ3
No. REG. CANACINTRA 25489
No. REG S.P.P 60989273810
No. REG S.T.P.S. FPN-710301-0010-013

Octubre 2, 2020.

At'n. A quien corresponda

COTIZACIÓN

Coordinador de Servicios Generales
Centro Universitario de la Ciénega.
Secretaría Administrativa
INV-003-CUCienega-2020
Universidad de Guadalajara.
Presente

Agradeciendo su atención nos permitimos poner a su consideración la cotización de las siguientes partidas correspondientes al proceso INV-003-CUCienega-2020:

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO | CANTIDAD | COSTO |
|---------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|---------------|
| 6 | Tarjeta main board para ROBOT mod. CR750-D. Marca Mitsubishi. FESTO Incluye: Revisión de fuente de alimentación a mother board. Reemplazo de tarjeta main board. Revisión de fuente de potencia de alimentación al ROBOT . Revisión de driver del ROBOT. Revisión de botoneras y display. Pruebas funcionales en taller. | 1 | \$ 195,230.00 |
| 7 | Regulador de voltaje Industrial 220 V D:ETER2-MOD-POWER- 24 V -US:FESTO Numero de parte: 162418 | 1 | \$ 18,137.03 |
| | | SUBTOTAL | \$ 213,367.03 |
| | | IVA | \$ 34,138.72 |
| | | TOTAL | \$ 247,505.75 |

Son: Doscientos Cuarenta y Siete Mil Quinientos Cinco Pesos 75/100 M.N.

Ing. Jorge Iván Escareño Caballero
Representante legal.

FESTO

FESTO PNEUMATIC S
AV. CEYLAN NO 3
COL. TEQUESQUINAHUA
TLALNEPANTLA CP 540
EDO. MEXICO
RFC: FPN710301GQ3

Festo Pneumatic S.A.
Anillo Periférico 10115
Parque Ind. El Colli
Zapopan. Jalisco
C.P. 45069
Tel. [REDACTED]
E-mail: [REDACTED]

45

46
47

FESTO

Universidad de Guadalajara
Centro Universitario de La Ciénege
Coordinador de Servicios Generales
Secretaría Administrativa
Coordinación de Servicios Generales
INV-003-CUCienega-2020
Adquisición de reactivos y equipos de laboratorio para el fortalecimiento
a la excelencia educativa . Reprogramación 2020 PROFEXCE
No. R.F.C. FPN-710301-GQ3
No. REG. CANACINTRA 25489
No. REG S.P.P 60989273810
No. REG S.T.P.S. FPN-710301-0010-013

Octubre 2, 2020.

At'n. A quien corresponda

Condiciones de Pago:

100 % contra entrega de los bienes

Los precios cotizados se encuentran expresados en Pesos mexicanos.

Tiempo de entrega: 3-4 semanas una vez colocada la O.C.

Garantía: Un año en defectos de mano de obra y refacciones.

Vigencia de la Cotización: 21 días a partir de la apertura de la propuesta

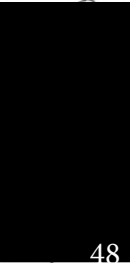
FESTO

FESTO PNEUMATIC SA
AV. CEYLAN NO. 3
COL. TEQUESQUINAHUAC
TLALNEPANTLA CP.54020
EDO. MEXICO
RFC: FPN710301GQ3

Atentamente
Ing. Jorge Iván Escareño Caballero
Representante legal



Festo Pneumatic S.A.
Anillo Periférico 10115
Parque Ind. El Colli
Zapopan, Jalisco
C.P. 45069
Tel. [Redacted] 49
E-mail: [Redacted] 50



Ing. Jorge Iván Escareño Caballero
Representante legal.



8. Eliminada(s) una cifra numérica(s), con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

9. Eliminada(s) tres palabra(s), con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

10. Eliminada(s) una cifra alfanumerica(s), con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

11. Eliminada(s) una cifra numérica(s), con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

12. Eliminada(s) una cifra numérica(s), con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

13. Eliminada(s) una cifra alfanumerica(s), con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

14. Eliminada(s) una firma(s) con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

15. Eliminada(s) una cifra numérica(s), con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

16. Eliminada(s) una cifra alfanumerica(s), con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

17. Eliminada(s) una firma(s) con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

18. Eliminada(s) una firma(s) con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

19. Eliminada(s) dos palabra(s), con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

20. Eliminada(s) una firma(s) con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

21. Eliminada(s) dos palabra(s), con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

22. Eliminada(s) una firma(s) con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

23. Eliminada(s) dos palabra(s), con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

24. Eliminada(s) una firma(s) con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

25. Eliminada(s) dos palabra(s), con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

26. Eliminada(s) una firma(s) con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

27. Eliminada(s) dos palabra(s), con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

28. Eliminada(s) una firma(s) con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

29. Eliminada(s) dos cifra(s) numérica(s), con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

30. Eliminada(s) dos cifra(s) numérica(s), con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

31. Eliminada(s) una firma(s) con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

32. Eliminada(s) una cifra alfanumerica(s), con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

33. Eliminada(s) una firma(s) con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

34. Eliminada(s) una cifra alfanumerica(s), con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

35. Eliminada(s) una firma(s) con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

36. Eliminada(s) una cifra alfanumérica(s), con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

37. Eliminada(s) una firma(s) con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

38. Eliminada(s) un código de barra(s), con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

39. Eliminada(s) una firma(s) con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

40. Eliminada(s) dos palabra(s), con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

41. Eliminada(s) una firma(s) con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

42. Eliminada(s) una firma(s) con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

43. Eliminada(s) una firma(s) con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

44. Eliminada(s) una firma(s) con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

45. Eliminada(s) una firma(s) con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

46. Eliminada(s) una cifra numérica(s), con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

47. Eliminada(s) una cifra alfanumerica(s), con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

48. Eliminada(s) una firma(s) con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

49. Eliminada(s) una cifra numérica(s), con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

50. Eliminada(s) una cifra alfanumerica(s), con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

51. Eliminada(s) una firma(s) con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.